Naciones Unidas S/PV.7707



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7707ª sesión

Miércoles 8 de junio de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Delattre	(Francia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Li Yongsheng
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sra. Pedros Carretero
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Japón	Sr. Akahori
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sra. Schwalger
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Mulvein
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Méndez Graterol

Orden del día

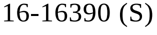
Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los métodos y la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2016/441)

Carta de fecha 17 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2016/453)

16-16390 (S)











Carta de fecha 17 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2016/454)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los métodos y la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2016/441)

Carta de fecha 17 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2016/453)

Carta de fecha 17 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2016/454)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius; el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/441, que contiene el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los métodos y la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. También deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/2016/453, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Además, deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/454, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Agius.

El Magistrado Agius (*habla en inglés*): Me siento profundamente honrado de dirigirme al Consejo de Seguridad una vez más como Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, y de hacerlo bajo la Presidencia de Francia. Quisiera dar las gracias al Presidente por la atención que su país ha prestado, y sigue prestando, a las cuestiones que el Tribunal tiene actualmente pendiente ante el Consejo.

En el informe del Tribunal sobre la estrategia de conclusión (S/2016/454, anexo), de 17 de mayo de 2016, los miembros encontrarán una declaración amplia sobre las actividades, que abarca los últimos seis meses. Además de ese informe, permítaseme presentar una breve reseña de la situación actual del Tribunal y de las medidas adoptadas para completar su mandato y garantizar una transición fluida hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Estamos examinando la ejecución de la estrategia de conclusión del Tribunal en el mejor momento posible con respecto a los resultados. Me complace informar de que desde mi última exposición informativa ante el Consejo (véase S/PV.7574), en diciembre de 2015, todas las causas que estaba previsto concluir durante el período que se examina se despacharon a tiempo. Se dictaron sentencias respecto de la apelación en la causa *Stanišić y Simatović*, así como en los juicios contra Radovan Karadžić y Vojislav Šešelj. Además, el 14 de diciembre de 2015, los magistrados de la Sala de Apelaciones emitieron la sentencia definitiva respecto de la mayor apelación jamás adjudicada por el Tribunal Penal Internacional

para Rwanda, a saber, la causa *Nyiramasuhuko* y *otros*, también conocida como la causa *Butare*. Tras esas sentencias, solo están en marcha dos juicios, en relación con dos personas, y dos apelaciones, relacionadas con ocho personas. Está previsto que una de las apelaciones, a saber, la causa *Stanišić y Simatović*, se resuelva finalmente el 30 de junio, como le prometí al Consejo en diciembre.

En relación con el juicio del Sr. Goran Hadžić, como recordará el Consejo, el 26 de octubre de 2015 la Sala de Primera Instancia determinó, por decisión mayoritaria, que el acusado estaba en condiciones de comparecer en juicio, pero decidió suspender el procedimiento por un período inicial renovable de tres meses y mantener su libertad provisional. La fiscalía apeló contra esa decisión, y el 4 de marzo la Sala de Apelaciones, presidida por mí, estimó el recurso de apelación en parte. La Sala de Apelaciones invitó a la Sala de Primera Instancia, entre otras cosas, a reevaluar lo antes posible la aptitud del acusado para comparecer en juicio. El 24 de marzo, con una versión censurada presentada el 5 de abril, la Sala de Primera Instancia determinó, por decisión mayoritaria, que el acusado no estaba en condiciones de comparecer en juicio y suspendió las actuaciones indefinidamente. Quiero hacer saber a los miembros del Consejo de Seguridad que he estado supervisando personalmente la evolución de la causa *Hadžić* durante todo este período, principalmente debido a la etapa avanzada de la enfermedad del acusado. Sin embargo, desde la publicación del informe sobre la estrategia de conclusión, se han producido acontecimientos sobre los cuales quisiera informar a los miembros.

En primer lugar, en cuanto a los magistrados, en mayo informé al Consejo de que un juez había sido trasladado el 1 de mayo a la Corte Penal Internacional para asumir las funciones de juez, al tiempo que permanece disponible en el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia para cualquier asunto pendiente en la causa *Hadžić*. Al mismo tiempo, los otros dos magistrados indicaron su disposición a explorar soluciones sin costo a su remuneración durante la estancia de duración indefinida del juicio. Se estaban haciendo arreglos con ambos magistrados cuando, el 19 de mayo, la Oficina del Fiscal presentó una moción para la terminación oficial de las actuaciones en la causa *Hadžić*. La defensa ha respondido, y también está de acuerdo en que debe ponerse fin a la causa. Espero que la Sala de Primera Instancia emita una decisión pronto, con suerte antes de que termine el mes.

Tras la entrega de los fallos dictados en la causa *Stanišić y Župljanin* y la probable terminación de la causa *Hadžić*, los mandatos de cuatro magistrados finalizarán y el Tribunal quedará con un total de siete magistrados. En consonancia con los planes de reducción existentes, los funcionarios asignados a esas causas se retirarán del Tribunal una vez emitidos los fallos o serán reasignados a otras causas.

Con respecto al juicio contra Mladić, me complace mucho su progreso y puedo confirmar que la previsión de noviembre de 2017 se mantiene sin cambios. En lo que respecta a la apelación de la causa *Prlić*, deseo señalar nuevamente a la atención del Consejo el hecho de que la causa es el caso de apelación más voluminoso de la historia del Tribunal, y que no solo requerirá tiempo sino también recursos adecuados e ininterrumpidos. Puedo asegurar a los miembros que la Sala de Apelaciones, teniéndome a mí como magistrado presidente, seguirá plenamente comprometida a concluir la causa para esa fecha. Me complace señalar que la fecha de conclusión prevista de noviembre de 2017 no ha cambiado desde que se le informó al respecto al Consejo en el informe sobre la estrategia de conclusión de noviembre de 2012, y se confirmó en todos los informes subsiguientes.

Permítaseme pasar ahora a los asuntos de desacato. Como sabe el Consejo, tras las detenciones de Ratko Mladić y Goran Hadžić, en 2011, ahora no hay ningún fugitivo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia acusado de violaciones graves del derecho internacional humanitario. Sin embargo, en una causa por desacato pendiente, hay actualmente tres acusados del Tribunal cuyas órdenes de detención aún no se han ejecutado: Petar Jojić, Jovo Ostojić y Vjerica Radeta. Quiero destacar que las órdenes de detención se emitieron hace más de 16 meses, el 19 de enero de 2015. El 18 de mayo de 2016, el Representante de la República de Serbia informó a la Sala de Primera Instancia de una sentencia de primera instancia de la misma fecha, dictada por un único juez de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Superior de Belgrado, que sostuvo que las condiciones para la entrega y la detención de los acusados no se han cumplido. Este fallo lo confirmó el 18 de mayo una sala de tres jueces del mismo Tribunal Superior y la República de Serbia comunicó ambos fallos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia el 20 de mayo.

La injerencia en la administración de justicia atenta contra la esencia de lo que el Consejo de Seguridad y el Tribunal se han esforzado por construir con esmero y a un gran costo desde la creación del Tribunal y socava la capacidad del Tribunal para llevar a cabo su labor de manera eficiente y justa. Significativamente, el juez único en Serbia que ahora ha decidido que no se han cumplido las condiciones para el traslado de los

tres acusados es el mismo juez que hace ocho años decidió exactamente lo contrario en la causa *Petković*. Hay algo que no está bien. También de forma significativa, y en contravención de sus propias decisiones anteriores, el Tribunal Superior de Belgrado ha afirmado, para mi enorme sorpresa, que Serbia no tiene la obligación de cooperar con el Tribunal Internacional en cuestiones de desacato. Esto es muy preocupante y me obliga a expresar mi grave preocupación. Considero que este hecho es un grave retroceso respecto del *statu quo* sobre la cooperación con el Tribunal Internacional y un menosprecio inaceptable de la primacía del derecho del Tribunal Internacional sobre el derecho interno de Serbia, por mandato del Consejo de Seguridad.

La República de Serbia tiene la obligación de cooperar plenamente con el Tribunal de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y el estatuto del Tribunal. Esto significa que Serbia tiene la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y el estatuto, incluida la obligación de cumplir las solicitudes de asistencia o las órdenes dictadas por la Sala de Primera Instancia en virtud del artículo 29 del estatuto. La conclusión de estos procedimientos por desacato es de suma importancia para el Tribunal. Repito que la injerencia en la administración de justicia socava la integridad de todo nuestro sistema. Sigo abrigando la esperanza de que, si hay buena voluntad, se puede encontrar y se encontrará una solución que garantice el cumplimiento. Por parte del Tribunal, puedo asegurar a los miembros del Consejo que todo está dispuesto para garantizar un juicio rápido y justo, una vez que esos tres acusados sean trasladados al Tribunal.

Pasando a otros asuntos, como pueden ver los miembros del Consejo, nuestros procedimientos de juicio y apelación están en la recta final. Teniendo en cuenta los resultados del Tribunal en el período correspondiente al informe anterior, debería cesar cualquier preocupación sobre el compromiso del Tribunal de concluir el proceso para finales de 2017. Al mismo tiempo, la cuestión de la retención del personal sigue siendo un grave obstáculo. Como se informó anteriormente, este es un desafío enorme que afecta a todos los ámbitos de las operaciones del Tribunal. Si bien estamos plenamente comprometidos con el proceso de reducción de personal, debo recalcar una vez más la urgente necesidad de que el Tribunal pueda retener a nuestros funcionarios experimentados y especializados con el fin de completar nuestra labor a tiempo. En el penúltimo año de funcionamiento, hay personal experimentado que sigue abandonando el Tribunal para obtener un empleo más seguro y no hay duda de que la tasa de deserción aumentará a medida que se acerque el final.

El Tribunal está haciendo todo lo posible para retener a su personal, pero sin una asistencia adecuada ni medidas concretas pueden presentarse problemas graves. Los efectos de la pérdida de personal serán especialmente perjudiciales en el segundo semestre del último año del Tribunal. Los anteriores Presidentes y yo hemos instado a la Secretaría, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General a que nos ayuden en la aplicación de estrategias para retener al personal. Vuelvo a pedir al Consejo que nos ayude antes de llegar al punto de no retorno. Como Presidente del Tribunal, tengo la responsabilidad última de garantizar que se concluyan todas las causas y que el propio Tribunal se clausure a tiempo. También tengo la responsabilidad de velar por que nuestro personal administrativo y judicial altamente cualificado trabaje en condiciones estimulantes que también sean satisfactorias en el plano contractual. Será indispensable dotar al Tribunal de la previsibilidad apropiada, proporcionándole personal con incentivos, tales como una prima por terminación del servicio, si queremos mantener un personal de alta calidad y la capacidad para concluir la totalidad de nuestra actividad judicial a tiempo. Este último capítulo de la vida del Tribunal no presenta circunstancias operacionales normales, sino excepcionales, que por lo tanto exigen recursos excepcionales.

Aprovecho esta oportunidad para reconocer la excelente labor de mis colegas, todos los magistrados del Tribunal, así como la inmensa contribución del personal del Tribunal para asegurar que las causas se terminasen a tiempo. En particular, quisiera que los miembros del Consejo de Seguridad fuesen conscientes del papel fundamental que han desempeñado los funcionarios para el cumplimiento de las fechas de conclusión en las causas *Stanišić y Simatović*, *Butare*, *Karadžić* y *Šešelj* durante el período correspondiente al informe. También quiero dar las gracias a los miembros del personal de la apelación de la causa *Stanišić y Župljanin*, que presido, los cuales han trabajado literalmente las 24 horas del día para asegurar que se cumpliese el plazo del 30 de junio de 2016. Si bien este no será el último equipo del Tribunal que trabaja con tanta dedicación, deseo dejar constancia, en nombre de mis colegas encargados de la causa *Stanišić y Župljanin*, de los incansables esfuerzos y sacrificios personales de ese equipo en nombre de la justicia internacional. Hemos tenido la gran fortuna de trabajar con un personal muy consagrado y leal. Para todos los que trabajan en el Tribunal, nuestra labor

representa más que un servicio retribuido: es el cumplimiento de un ideal y una contribución a la justicia y la promoción de la paz y la seguridad en la ex-Yugoslavia.

Como Presidente del Tribunal, estoy decidido a fortalecer y consolidar la imagen del Tribunal, en particular en la ex-Yugoslavia. A fin de asegurar que el Tribunal tenga un efecto realmente duradero, su labor debe complementarse con actividades de fomento de la capacidad y divulgación para aumentar el acceso de las comunidades locales a la información sobre sus logros y promover una mayor comprensión de la labor del Tribunal y su contribución a la paz y la justicia en la región. Si bien el Tribunal se centra primordialmente en su actividad principal, también se ha ocupado diligentemente de esos asuntos. Tengo previsto resaltar e intensificar esos esfuerzos durante el tiempo que le queda al Tribunal.

El Tribunal está llevando a cabo una empresa histórica y debe recibir apoyo hasta el final. Hemos avanzado mucho en la consolidación del estado de derecho internacional y la defensa de los principios fundamentales de la paz y la justicia. Pese a los desafíos que afronta el Tribunal, mantenemos nuestro compromiso con el Consejo de Seguridad de garantizar el cierre eficiente y ordenado de esta institución al término de 2017.

Para concluir, permítaseme expresar, en nombre de los magistrados y los miembros del personal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, nuestro sincero agradecimiento por el apoyo constante de los Gobiernos representados en el Consejo. También quisiera dar las gracias a la Secretaría por su valioso asesoramiento y, por último, aunque no por ello menos importante, por el apoyo recibido, en particular de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Nuestros esfuerzos conjuntos para llevar ante la justicia a los autores de los crímenes más atroces cometidos en la antigua Yugoslavia constituyen una lección elocuente para el mundo. Si bien han pasado más de dos decenios, y a pesar de que ha sido un proceso muy laborioso, en el que se ha invertido mucho tiempo, debemos seguir luchando contra la cultura de la impunidad y en pro de la rendición de cuentas y la justicia, y así lo haremos.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Agius por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es un honor comparecer ante el Consejo una vez más para informar sobre la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

(*continúa en francés*)

Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitarlo, como Embajador de Francia, por el acceso de su país a la Presidencia del Consejo de Seguridad. Como miembro permanente del Consejo, Francia desempeña un papel fundamental en materia de justicia internacional, y le transmito mis sinceros deseos de éxito durante su Presidencia del Consejo de Seguridad.

(*continúa en inglés*)

También deseo transmitir mi agradecimiento al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo de Seguridad y expresar un reconocimiento especial al Uruguay, que ha asumido el liderazgo del Grupo. Espero con gran interés trabajar con Su Excelencia el Embajador Rosselli y la Ministra Patricia Benítez en el futuro.

No cumpliría con mi deber si dejara de expresar una vez más mi sincero agradecimiento por la asistencia prestada al Mecanismo por la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, un maravilloso aliado de la justicia internacional; el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Sr. Stephen Mathias; y todo su equipo.

Por último, deseo expresar mi reconocimiento tanto al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Carmel Agius, como al nuevo Fiscal del Mecanismo, que también ejerce como Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia desde hace mucho tiempo, Sr. Serge Brammertz. Es un placer comparecer con ambos ante el Consejo el día de hoy.

Tuve el privilegio de comparecer ante el Consejo hace seis meses, con ocasión del primer examen de la labor del Mecanismo por el Consejo. Agradecemos la dirección y la orientación proporcionadas por el Consejo para desempeñar nuestra labor en el futuro, como se dispone en la resolución 2256 (2015), y hemos prestado atención a esas cuestiones, como se demuestra en mi informe escrito (S/2016/453, anexo).

Durante los últimos seis meses se ha producido una serie de importantes acontecimientos en el Mecanismo. El 15 de diciembre de 2015, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia dictó su sentencia en la causa *Stanišić y Simatović*, ordenando un nuevo juicio. De conformidad con los arreglos de transición, el Mecanismo es responsable de llevar a cabo el nuevo juicio. He asignado la causa a un grupo de tres magistrados, y ya se han iniciado las diligencias previas.

En marzo se dictaron dos importantes fallos de primera instancia en el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, en las causas *Karadžić* y *Šešelj*. Ya se están realizando las diligencias previas a las apelaciones relativas a esas causas en el Mecanismo, donde he asignado las causas a dos grupos de magistrados en la Sala de Apelaciones.

Durante las diligencias previas a las apelaciones en esas causas, al igual que en las diligencias previas al juicio *Stanišić y Simatović*, se pide a todos los magistrados del grupo que se ocupen de las solicitudes solo si es necesario y cuando corresponda, una práctica que permite reducir en gran medida los costos de las actividades judiciales.

Además de las tres causas que acabo de mencionar, los magistrados del Mecanismo siguen ocupándose de una gran variedad de solicitudes de distintos tipos de ayuda, trabajando en cuestiones que van desde solicitudes de asistencia a autoridades judiciales nacionales a solicitudes de acusación por desacato, habiendo emitido casi 200 decisiones y órdenes durante el período de que se informa. Desde la República de Corea a Portugal, y desde Madagascar al Uruguay, los magistrados del Mecanismo se han mantenido activos durante todo el período que se examina, trabajando a distancia desde sus hogares y oficinas de todo el mundo, desempeñando sus funciones judiciales con cuidado y esmero, y aplicando las normas más estrictas posibles.

Durante el período que se examina se produjo una serie de avances importantes en otras esferas de responsabilidad del Mecanismo. Con el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en diciembre de 2015, el Mecanismo asumió la responsabilidad de las funciones restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a partir del 1 de enero de 2016. Una vez más, el traspaso de esas funciones se realizó sin contratiempos. Están en marcha los preparativos para que el Mecanismo se traslade este año a los nuevos locales en la subdivisión de Arusha, donde está a punto de concluir el proyecto de construcción. Agradecemos profundamente el apoyo del Gobierno de la República Unida de Tanzanía y la asistencia constante de diversas oficinas de la Secretaría en relación con la construcción de los nuevos locales minimalistas, diseñados para albergar la subdivisión de Arusha.

Se siguen produciendo importantes avances en varias otras esferas del Mecanismo, desde el traslado de los expedientes del Tribunal al Mecanismo y los esfuerzos constantes para mejorar el acceso a los expedientes del Tribunal, hasta la mejora de los procesos relacionados con la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales. El marco jurídico y regulatorio del Mecanismo ha sido reforzado y ampliado durante el período que se examina, y recientemente se han enmendado las normas de procedimiento y prueba y se ha publicado una serie de nuevas instrucciones y normativas sobre la manera de proceder.

El Mecanismo también ha seguido beneficiándose de las auditorías periódicas llevadas a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y yo he participado personalmente, con gran empeño, en el estudio en curso relacionado con la gobernanza y la cultura institucional. Confío en que, al igual que sucedió con el proceso de examen, adquiriremos una valiosa perspectiva sobre la manera de mejorar el Mecanismo como resultado de ese proceso. Mientras tanto, seguimos tratando de lograr una eficiencia óptima y de aplicar métodos innovadores en nuestra labor, tales como estudiar la manera de utilizar Internet en la nube y el teletrabajo para facilitar la tarea de los magistrados que están desempeñando sus funciones a distancia.

Como recordarán muchos miembros del Consejo, la última vez que me dirigí al Consejo en diciembre (véase S/PV.7574), el Fiscal del Mecanismo en ese entonces, Sr. Hassan Bubacar Jallow, informó de que uno de los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Sr. Ladislas Ntaganzwa, había sido detenido. Ese fue un logro extraordinario, no solo para el Mecanismo, sino también para la justicia internacional y para todos nosotros que estamos trabajando para hacer que se rindan cuentas. En marzo, de conformidad con la remisión de su causa a la República de Rwanda para ser enjuiciado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Sr. Ntaganzwa fue trasladado a Rwanda. En consonancia con su estatuto, el Mecanismo ya está supervisando los procedimientos que se siguen en Rwanda con respecto al Sr. Ntaganzwa, gracias a la asistencia de observadores de la sección de Kenya de la Comisión Internacional de Juristas. Sigue en curso la supervisión de las demás causas remitidas a Francia para su enjuiciamiento.

En cuanto a los ocho prófugos restantes —tres de los cuales deberán ser enjuiciados por el Mecanismo— el Mecanismo prosigue con sus operaciones de búsqueda bajo el capaz liderazgo del nuevo Fiscal, Sr. Serge Brammertz. Sin embargo, no podemos hacer esto solos. Es fundamental contar con el apoyo sostenido de los Estados Miembros a esas actividades de búsqueda y con su participación para poder capturar a los prófugos restantes y cumplir de esa manera con las funciones esenciales que se nos han encomendado.

El Mecanismo también se apoya en los Estados que han accedido a ejecutar las sentencias impuestas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o el propio Mecanismo, y les agradecen por ello. Estoy muy complacido de anunciar que hace poco se suscribió un nuevo acuerdo con la República de Malí para la ejecución de sentencias. En este nuevo acuerdo se reflejan las mejores prácticas en materia de detención, entre ellas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Asamblea General en diciembre pasado (resolución 70/175). Albergo la sincera esperanza de que, a medida que avancemos, otros Estados decidan concertar esos acuerdos de ejecución de sentencias, ayudando así a ampliar la capacidad del Mecanismo para la ejecución de penas, que es críticamente importante. Mientras tanto, deseo agradecer el apoyo y la cooperación fundamentales brindados por el Gobierno de la República del Senegal, ahora que se están disponiendo los últimos arreglos para iniciar el cumplimiento de penas en el Senegal.

El Mecanismo sigue considerando opciones que permitan resolver la situación cada vez más urgente del pequeño número de personas en Arusha que han sido absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o que han cumplido la pena que este les impuso. No obstante, como bien saben los miembros del Consejo, pese a todos nuestros esfuerzos, dependemos de la comunidad internacional para que nos ayude a resolver este problema humanitario de larga data. Mientras se encuentra la solución, el Mecanismo ha estudiado atentamente la amplia serie de posibilidades de apoyo que brinda el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a estas personas que se encuentran en Arusha, y está aplicando un enfoque más limitado y eficaz en función de los costos.

Al avanzar hacia el próximo período bienal de nuestras operaciones —en el que se celebrará la histórica clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el traslado de todas las funciones restantes al Mecanismo— el Consejo puede contar con mi promesa de que seguiremos recabando y promulgando las mejores prácticas para innovar en lo posible y buscar aún mayores eficiencias, sin olvidar jamás nuestro papel fundamental como tribunal ni las terribles atrocidades que llevaron a nuestra creación. En este empeño, tengo confianza en que el Mecanismo no solo cumplirá con sus responsabilidades para con los tribunales que les precedieron, las comunidades afectadas en Rwanda y la ex-Yugoslavia, las valerosas víctimas y los testigos y el Consejo aplicando las normas más elevadas posibles, sino que también servirá de símbolo de lo que puede y debe ser un tribunal internacional y una institución de las Naciones Unidas —la encarnación del profundo compromiso de la comunidad internacional con la justicia y el estado de derecho.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Meron por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Doy las gracias a los miembros del Consejo por la oportunidad de dirigirme a ellos una vez más para hablar de la labor de la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Me referiré en primer lugar a la labor de la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En el período que abarca el informe se dictó sentencia en tres causas, con lo cual el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se aproxima a la conclusión de su mandato al finalizar el año próximo. En diciembre pasado, la Sala de Apelaciones del Tribunal admitió la apelación interpuesta por mi Oficina en la causa *Stanišić y Simatović*, revocó la decisión de la Sala de Primera Instancia y ordenó la reapertura del proceso. En marzo de este año, la Sala de Primera Instancia del Tribunal declaró de manera unánime a Radovan Karadžić culpable de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Fue sentenciado a 40 años de cárcel. También en marzo de este año, la Sala de Primera Instancia del Tribunal absolvió por mayoría a Vojislav Šešelj de las acusaciones formuladas en su contra. El Mecanismo ha recurrido el fallo de absolución. El Mecanismo llevará a cabo otros procesos en todas estas tres causas, de conformidad con la resolución 1966 (2010) y los acuerdos de transición.

Mi Oficina está a la espera de que se emita una decisión sobre la apelación de la causa *Stanišić y Župljanin* a fines de este mes. En lo que concierne a la apelación de la causa *Prlić*, continuamos con nuestros preparativos para la audiencia de apelación, que está prevista para la próxima primavera. También hemos seguido trabajando en nuestros dos últimos juicios contra Ratko Mladić y Goran Hadžić. En el juicio contra Mladić la defensa se encuentra en la última etapa de presentación de pruebas. Está previsto escuchar a los últimos testigos de la defensa este mes y los argumentos finales de las dos partes se presentarán este otoño. En cuanto al juicio contra Hadžić, hace tres semanas mi Oficina radicó una moción de conclusión del proceso. A esas alturas, no vemos ninguna otra opción sino tomar esa medida.

En esta etapa final de la labor del Tribunal la cooperación del Estado sigue siendo esencial para poder finalizar nuestro mandato. Esta incluye el acceso de mi Oficina a los documentos, los expedientes y los testigos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia. Mi Oficina lamenta que Serbia se haya alejado de la senda de cooperación plena con el Tribunal. Tal como informó el Presidente esta mañana, hace un año y medio que Serbia ha dejado de ejecutar las órdenes de detención y traslado de tres acusados a la custodia del Tribunal que este ha dictado. Cabe señalar que anteriormente Serbia ejecutó órdenes de detención en casos similares de desacato al Tribunal sin ningún problema ni demora indebida.

Lamentablemente, esa no es la única razón para inquietarse. Preocupa que Serbia no haya nombrado a un nuevo Jefe de la Fiscalía para Crímenes de Guerra a pesar de que ha tenido al menos un año para hacerlo. Resulta difícil entender la razón por la cual ese cargo indispensable continúa vacante. Además, Serbia tampoco ha ejecutado la sentencia que impuso el Tribunal Estatal bosnio en la causa *Djukić*, que ha sido reconocida ampliamente como una demostración del compromiso de Serbia con la cooperación regional.

Si bien mi Oficina celebró ante el Consejo la aprobación de la Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra para el Período 2016-2020, la situación general crea una duda legítima acerca del compromiso real de Serbia con el objetivo de hacer que se rindan cuentas imparcialmente por crímenes de guerra. La glorificación constante de los criminales de guerra condenados en ese país acrecienta aún más esas dudas. Le corresponde ahora a Serbia demostrar que cumple sus promesas de cooperar con el Tribunal, apoyar la rendición de cuentas por crímenes de guerra y promover una cooperación regional eficaz.

En lo que respecta a las causas de Categoría II remitidas por mi Oficina a los fiscales nacionales de Bosnia y Herzegovina, se han adoptado decisiones de enjuiciamiento en todas excepto una. En esas causas se han confirmado las acusaciones y las actuaciones judiciales están en curso. Para algunas causas de la Categoría II, fiscales bosnios han solicitado la cooperación de Croacia. Sin embargo, una serie de demoras y la falta de comunicación han impedido progresos significativos hasta la fecha. Mi Oficina exhorta al Gobierno de Croacia a que revise su política en relación con la cooperación regional y facilite la tramitación de las causas relativas a crímenes de guerra en la región. Nos mantendremos en contacto con nuestros interlocutores y haremos un seguimiento de los avances.

Como mi Oficina ha informado, en los últimos años se han producido muchos acontecimientos positivos en el ámbito de la justicia nacional en relación con los crímenes de guerra y en la cooperación regional. Lamentablemente, la situación política en toda la región avanza en la dirección opuesta. Muchos políticos y personalidades públicas están negando verdades bien establecidas, exacerbando las tensiones étnicas y repitiendo consignas nacionalistas del pasado. Lo que habría sido difícil de imaginar hace unos pocos años, lamentablemente es común en la actualidad. Como resultado de ello, pareciera que se está invirtiendo la tendencia positiva en la cooperación regional en el ámbito de la justicia relacionada con crímenes de guerra.

En lo que respecta a la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en el período sobre el que se informa comenzaron las actividades de enjuiciamiento y apelación en La Haya. Como se examina más detalladamente en mi informe escrito (S/2016/453, anexo II), se han iniciado procedimientos de apelación en dos causas del Mecanismo, *Karadžić* y *Šešelj*, y han comenzado las actuaciones previas al juicio para la causa *Stanišić y Simatović*.

De conformidad con las instrucciones del Consejo de Seguridad, la Oficina del Fiscal del Mecanismo ha utilizado cargos dobles y ha recurrido a la lista de personal a fin de garantizar que la transición de las responsabilidades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sea fluida y eficaz en función de los costos. Si bien se respetan los diferentes mandatos de las dos instituciones, el enfoque de una oficina única que se ha establecido ahora permite al personal trabajar con flexibilidad en ambas instituciones, sin necesidad de actividades de contratación, que requieren mucho tiempo. Estas medidas han permitido a la Oficina del Fiscal del Mecanismo llevar a cabo sus actividades especiales sin dejar de ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente.

Con respecto a las actividades en Arusha, mi Oficina ha seguido haciendo un seguimiento de las causas remitidas a los tribunales nacionales de Francia y Rwanda. En una causa remitida a Rwanda, la sentencia se dictó en diciembre de 2015, en la que se condenó al acusado a prisión perpetua. Mi Oficina encomia a la Fiscalía Nacional de Rwanda por su labor sobre esta causa. Ahora esperamos con interés la conclusión rápida del proceso de apelación, así como de los juicios en las otras dos causas remitidas. Con respecto a las dos causas remitidas a Francia, recibí información actualizada sobre la situación de esas causas durante mi misión a París hace unas semanas. Mi Oficina seguirá

en contacto con las autoridades francesas y fomentará la conclusión rápida de esas causas.

La Oficina del Fiscal del Mecanismo también se dedica de lleno a localizar y lograr la detención de los otros ocho prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluidas las órdenes de detención contra Kabuga, Mpiranya y Bizimana. A partir de marzo, examinamos nuestros esfuerzos de búsqueda y estrategia; como parte del examen, redistribuimos recursos con los que ya se contaba para prestar más apoyo. También hemos considerado nuevos medios de realizar nuestra labor. Mi Oficina señala que la cooperación de los Estados y el apoyo del Consejo siguen siendo esenciales para localizar y detener a los prófugos.

La verdad de lo que sucedió durante el genocidio de Rwanda ha sido reiterada en los fallos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sin embargo, hoy continúa la negación del genocidio. Para salvaguardar a las generaciones futuras, es esencial educar sobre los peligros que conllevan la ideología del genocidio y la discriminación. Mi Oficina insta a todos los Estados a que promuevan activamente la verdad y a que se opongan al revisionismo en todas sus formas.

En conclusión, el traspaso de responsabilidades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo continúa, como se prevé en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Mi Oficina también seguirá, dentro de los límites de los recursos existentes, supervisando y apoyando a los tribunales nacionales en el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda. De conformidad con las estrategias de conclusión, una mayor rendición de cuentas depende ahora de la capacidad de los tribunales penales nacionales de continuar la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Por último, para apoyar los esfuerzos nacionales de justicia, es importante difundir nuestras experiencias y lecciones aprendidas en el enjuiciamiento de esos crímenes. En ese sentido, mi Oficina espera que nuestra publicación sobre el enjuiciamiento de los responsables de la violencia sexual relacionada con los conflictos, que se presentó ayer, sea un instrumento útil.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. Rosselli (Uruguay): Quisiera agradecer la presentación de los completos informes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, a cargo del Presidente Carmel Agius, del Presidente Theodor Meron y del Fiscal Serge Brammertz. Quisiera igualmente en esta oportunidad felicitar al Magistrado Theodor Meron por la renovación de su mandato como Presidente del Mecanismo Residual y al Sr. Brammertz por su nombramiento como Fiscal del Mecanismo.

Como actual Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, quisiera felicitar a mi antecesor, el Embajador Cristián Barros Melet, y a todo su equipo por la excelente labor realizada al frente del Grupo de Trabajo Oficioso en los últimos dos años, así como agradecer igualmente el apoyo que nos brindan continuamente la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de las Naciones Unidas en el cumplimiento de esta tarea.

Deseo expresar el firme compromiso del Uruguay con la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual. Mi país reconoce su importante contribución a la justicia internacional en situaciones de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de genocidio, así como también su aporte a la reconciliación nacional en los países afectados. Constatamos con satisfacción los progresos habidos en las actividades judiciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y acogemos con beneplácito la previsión de finalizar estas actividades a fines del año 2017. Celebramos que, desde el arresto de Ratko Mladić y Goran Hadzić en 2011, no queden fugitivos acusados por este Tribunal por violaciones graves del derecho internacional humanitario. Tomamos nota de los desafíos pendientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para llevar a término la estrategia de conclusión de sus trabajos y de las dificultades encontradas en este camino. El problema de retención del personal, en especial de los funcionarios de rango medio y superior, ha sido claramente expuesto por el Presidente Agius y su llamado de atención no debe pasar inadvertido. Los impedimentos para una efectiva cooperación también han sido puestos en evidencia por el Presidente y por el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Los obstáculos políticos, las dificultades técnicas y la ausencia de un marco jurídico regional son algunas de las razones que explicarían esta situación. Ante ello es necesario iniciar sin demora un diálogo tendiente a la búsqueda de soluciones posibles, en particular en relación con la falta de cumplimiento de órdenes de arresto, señalada en el informe (S/2016/454, anexo I). Igualmente

tomamos nota de lo expresado en el informe del Fiscal Brammertz sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en cuanto a que la falta de información sobre los desaparecidos constituye para las familias uno de los principales problemas a resolver.

El Uruguay comparte la importancia de avanzar en la identificación de restos humanos y entiende que se trata no solamente de un deber hacia las familias de las víctimas, sino además de un paso fundamental para la reconciliación nacional. Esta es una convicción basada en la experiencia reciente de nuestro propio país, dado que tuvimos que transitar por procesos de verdad, justicia, reconocimiento y reparación a efectos de encaminar la reconciliación nacional.

En cuanto al Mecanismo, el Uruguay advierte con agrado que las previsiones de plazos de sus actividades judiciales son las mismas que las proporcionadas en el informe anterior (S/2015/883, anexo I), de noviembre de 2015, con las escasas salvedades señaladas en su último informe (S/2016/453, anexo I). Esto significa que, sin perjuicio de las particularidades propias de toda función judicial y de los imprevistos o hechos extraordinarios que puedan afectarla, existe una previsión que continúa vigente, lo que interpretamos de manera positiva.

Reconocemos y valoramos la importante labor del Mecanismo en materia de apoyo y protección de testigos, de ejecución de penas y de seguimiento de los casos remitidos a las jurisdicciones nacionales por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tomamos nota de la prioridad que constituyen para el Mecanismo la búsqueda y el enjuiciamiento de las ocho personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que permanecen aún fugitivas, así como de la importancia a estos efectos de la cooperación de los Estados, que también es necesaria para la ejecución de penas, para el acceso a documentos y archivos y para acceder a los testigos. Tomamos nota del llamado a la comunidad internacional para que reflexione sobre las medidas que podrían adoptarse para alentar a los Estados a cooperar.

Igualmente tomamos nota de los problemas que plantea la reinstalación de personas liberadas o absueltas, así como del diálogo que mantiene el Mecanismo con los Estados que indicaron su voluntad de recibir a una o más de esas personas. Al respecto, agradecemos y valoramos especialmente los esfuerzos y las gestiones realizadas por el Presidente del Mecanismo.

Por último, quisiéramos manifestar nuestra entera disposición a considerar toda nueva o actualizada propuesta que las autoridades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo estimen de interés plantear en la búsqueda de una solución para esos y otros problemas. Como Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales nos comprometemos a realizar nuestros mejores esfuerzos a este fin.

Sr. Ciss (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: La delegación senegalesa desea agradecer la organización, por la delegación francesa, de esta sesión sobre los Tribunales Penales Internacionales.

Permítaseme, asimismo, dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius; al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual, Sr. Serge Brammertz. Les agradezco sus informes (S/2016/453, anexo, y S/2016/454, anexo) y sus exhaustivas exposiciones informativas sobre la labor de los Tribunales, así como sobre las estrategias de conclusión de sus labores. Deseo, además, felicitar al Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli, y a todo su equipo, por el sobresaliente trabajo realizado al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Para juzgar los crímenes más graves cometidos en Rwanda y los Balcanes, el Consejo de Seguridad creó el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esas dos jurisdicciones, guiadas por los principios de equidad, imparcialidad e independencia, han defendido el respeto por el estado de derecho, han apoyado la mejora de las capacidades nacionales y han contribuido a los procesos de justicia y reconciliación, que han sido indispensables para lograr la paz.

Observamos con satisfacción que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la estabilidad y la reconciliación a largo plazo en la región de los Balcanes Occidentales. Además, su jurisprudencia ha contribuido al desarrollo del derecho penal internacional en esferas como la responsabilidad penal individual y los delitos de violencia sexual. Del mismo modo, deseamos destacar la labor crucial desplegada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que ha contribuido a hacer justicia a las víctimas del genocidio en ese país al hacer a los principales responsables de esas atrocidades responder por sus actos.

La contribución sustancial de ambos Tribunales al desarrollo de la justicia penal internacional, la delimitación de responsabilidades y el restablecimiento del estado de derecho en la ex-Yugoslavia y Rwanda no admite duda alguna. Lo mismo se puede decir del decidido compromiso de los tribunales en la lucha contra la impunidad en relación con todos los responsables de cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario en esos dos genocidios. El mecanismo internacional, llamado a ejercer las funciones residuales de los Tribunales penales cuando fue creado mediante la resolución 1966 (2010), ha heredado ese mismo compromiso. Este instrumento, único en su género, que se esperaba fuera una entidad pequeña y eficaz, con una vocación temporal, también ha sido hoy, para nosotros, motivo de gran satisfacción.

Reconocemos el papel crucial que desempeñan esas instituciones y la labor realizada por las autoridades que las encabezan. Les reiteramos nuestro apoyo, a la vez que les pedimos una mayor eficacia, un mejor desempeño y la agilización de sus actividades. Si bien somos conscientes de su pesada carga de trabajo y de los grandes esfuerzos que han realizado para reducir las demoras, alentamos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a tomar todas las medidas necesarias para concluir sus actividades dentro de los plazos previstos. En ese sentido, compartimos la preocupación del Fiscal Brammertz en cuanto a la reducción del personal y lo felicitamos por las medidas adoptadas por su Oficina para fortalecer las instituciones judiciales. Me refiero en particular a la capacitación de fiscales para las jurisdicciones nacionales.

Reafirmamos que los Tribunales Penales Internacionales han desempeñado un papel histórico en la lucha contra la impunidad, y estamos convencidos de que no puede haber paz duradera sin justicia, motivo por el cual el caso de los acusados que siguen prófugos es especialmente preocupante. Por consiguiente, instamos a los Estados, sobre todo a aquellos en los pudieran encontrarse los fugitivos, a redoblar sus esfuerzos para detenerlos a fin de que se les pueda enjuiciar. Además, la cuestión de la reubicación de las ocho personas absueltas y de las otras tres que han sido liberadas después de haber cumplido sus condenas y que aún residen en Arusha es problemática y, por lo tanto, merece toda nuestra atención.

Deseo terminar refiriéndome al tema del cumplimiento de las condenas, al que se refirió el Magistrado Meron. El Senegal ha retomado el control de ocho celdas que fueron rehabilitadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en una prisión que cumple las normas penitenciarias internacionales, y estamos decididos a ponerlas plenamente en funciones lo antes posible.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por organizar el importante debate de hoy.

Para comenzar, deseo felicitar al Magistrado Meron y al Sr. Brammertz por sus recientes nombramientos como Presidente y Fiscal, respectivamente, del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Mi delegación agradece las amplias exposiciones informativas de los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, así como del Fiscal de ambas instituciones.

Malasia acoge con beneplácito los significativos progresos realizados por los tribunales penales internacionales durante el período sobre el que se informa. En particular, apreciamos el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en diciembre pasado, después de que se dio a conocer el fallo de la Sala de Apelaciones respecto de la causa *Nyiramasuhuko y otros* (causa *Butare*). También nos alienta el traspaso sin tropiezos de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo Residual.

El cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, después de dos decenios de incesantes y dedicados esfuerzos de parte de la comunidad internacional para garantizar que se hiciera justicia a las víctimas del genocidio en Rwanda, constituye un legado duradero para la justicia penal internacional y para la lucha mundial contra la impunidad. Aplaudimos la profesionalidad y el compromiso de todos los que han participado en las conclusiones y las transiciones exitosas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Con la remisión de las causas y las funciones restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo Residual, instamos a los Estados Miembros a que sigan respaldando el Mecanismo, sobre todo para encarar los desafíos pendientes, entre otros. La cooperación de la comunidad internacional es crucial para rastrear a los ocho fugitivos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ejecutar las condenas y reubicar a los que han cumplido su condena o han sido absueltos por el Tribunal.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, acogemos con beneplácito el pronunciamiento de los fallos en las causas *Karadžić* y *Šešelj* el pasado mes de marzo. En la causa del *Fiscal contra Goran*

Hadžić, tomamos nota de la exposición informativa del Presidente del Tribunal, y aguardamos con interés conclusiones razonables, justas y prácticas por parte de la Sala ante la imposibilidad de que el Tribunal continúe las actuaciones debido al estado de salud del acusado. En general, a Malasia le tranquiliza el compromiso expresado por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el sentido de que la labor judicial del Tribunal sigue bien encaminada y deberá concluir para noviembre de noviembre de 2017. Asimismo, reconocemos los esfuerzos ingentes que ha desplegado el Tribunal para aplicar su estrategia en los plazos estipulados. Ello incluye la aplicación de sistemas, la aplicación de los dobles cargos en uno de sus enfoques para integrar el personal y los recursos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual.

Con respecto a la persistente demora de Serbia para transferir tres acusados al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por cargos de desacato, Malasia insta a una cooperación plena e inmediata con el Tribunal, como se exige en el estatuto del Tribunal. Prolongar esta cuestión, sobre todo en un contexto de sentimientos cada vez más revisionistas y de politización de las actuaciones en la región, sería daría una idea errónea del compromiso de la comunidad internacional con la justicia y el estado de derecho.

Del mismo modo, pedimos a los Estados pertinentes que formaban parte de la ex-Yugoslavia que intensifiquen el ritmo y la eficacia de los juicios por crímenes de guerra en sus órganos nacionales en causas remitidas a las jurisdicciones nacionales.

Malasia también toma nota del informe de evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (S/2016/441) sobre las cuestiones y la labor relativas al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Instamos al Tribunal a que examine con seriedad las recomendaciones que figuran en el informe. No obstante, este ejercicio no debería dar lugar a que se desvíen recursos del mandato principal del Tribunal para concluir los procedimientos pendientes para finales del próximo año, sobre todo en esta fase crucial.

En su condición de primer tribunal de crímenes de guerra creado por las Naciones Unidas y primer tribunal internacional de guerra desde Núremberg y Tokio y de Tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha sentado las bases de la justicia penal internacional, y cambió el panorama del derecho internacional humanitario. Por ello, consideramos que el Tribunal debe seguir compartiendo sus experiencias y mejores prácticas con la comunidad internacional. Al respecto, Malasia acoge con agrado la presentación, la semana pasada, del libro de la Oficina del Vicesecretario General, que se centra en los enjuiciamientos de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo pleno de Malasia a los tribunales penales internacionales para asegurar que se exija cuentas a los responsables de crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en la ex-Yugoslavia y en Rwanda. Han transcurrido más de 20 años desde que se cometieron las atrocidades, pero nuestro compromiso con la justicia no debe flaquear. Hemos contraído con las víctimas y sus seres queridos la obligación de garantizar la justicia y la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas contra ellos. Sus esperanzas y sus oraciones no deben quedar sin respuesta.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera dar la bienvenida al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius. También quisiera dar la bienvenida al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz. Asimismo, quisiera expresarles mi gratitud por todos los esfuerzos que han desplegado y por las exposiciones informativas tan detalladas que han presentado.

El Consejo de Seguridad, cuando creó el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda deseaba poner de relieve la importancia del estado de derecho, demostrar que la comunidad internacional se toma en serio la lucha contra los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, velar por la rendición de cuentas de los responsables de estos delitos y combatir la impunidad a nivel internacional.

Ambos tribunales han realizado una excelente en lo que respecta a concluir sus tareas, rastrear a los acusados, proteger a los testigos, asegurar la indemnización para las víctimas, así como juicios imparciales. A finales del año pasado, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda concluyó su labor, y se espera que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia finalice sus actividades para finales del próximo año. Por tanto, el Mecanismo Residual con sus dos subdivisiones, en La Haya y Arusha, recibiría las causas pendientes de ambos Tribunales. En este contexto, quisiéramos poner de

relieve nuestro agradecimiento y nuestra satisfacción por todos los esfuerzos que se han desplegado para garantizar una transición sin tropiezos.

La comunidad internacional tiene que darse cuenta de que la rendición de cuentas no solo supone el deber de respetar los derechos de las víctimas y exigir cuentas a los responsables por sus delitos. Esos dos elementos son sumamente importantes, pero la rendición de cuentas también debería ser un mecanismo preventivo asegurar que no se repitan estos crímenes de lesa humanidad. Debe servir de advertencia para todos los que pudieran considerar que pueden tomar a la ligera la vida y la dignidad humanas. Estas personas deben saber que nunca quedarán a salvo del castigo y que estos crímenes no prescriben y no se tolerarán.

A pesar de todo esto, siguen perpetrándose muchos crímenes horribles en numerosas partes del mundo. Por tanto, nuestra labor dista mucho de terminar. La comunidad internacional tiene que abordar con atención, imparcialidad y justicia todos estos horrores, sin tener en cuenta intereses políticos estrechos porque la humanidad está por encima de cualquier otro criterio. Resulta necesario recalcar que hay que exponer sin ambigüedades las violaciones graves del derecho internacional humanitario y decir a los responsables que no quedarán impunes y se protegerá el derecho de las víctimas.

La consecución de los objetivos que sustentaron el establecimiento de ambos Tribunales depende del apoyo del Consejo y de la cooperación plena de todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluso para rastrear a los tres fugitivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo cual ahora es responsabilidad del Mecanismo Residual. La comunidad internacional debe seguir rastreándolos hasta que sean sometidos a la acción de la justicia. También está la importante cuestión de la reubicación de los que han sido absueltos o ya han cumplido su condena. En este sentido, quisiera subrayar que Egipto apoya plenamente la labor del Mecanismo Residual, e insiste en la importancia del aprovechamiento óptimo de los recursos financieros y administrativos para facilitar su labor de la mejor manera posible.

Sr. Méndez Graterol (República Bolivariana de Venezuela): Deseamos saludar al Presidente del Mecanismo Residual, Sr. Theodor Meron, al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Carmel Agius, así como al Fiscal Brammertz por los valiosos informes que nos han presentado en cumplimiento de las resoluciones 1534 (2004) y 1966 (2010) del Consejo.

La República Bolivariana de Venezuela respalda la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en sus esfuerzos en pro de la aplicación de la justicia a los responsables de la comisión de delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra durante los conflictos que afectaron a los territorios de la antigua Yugoslavia y cuyas violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos provocaron numerosas víctimas. El trabajo acometido por esas instancias penales ha reafirmado el compromiso de la comunidad internacional de combatir la impunidad ante los delitos relacionados con crímenes de guerra y de lesa humanidad, con miras a evitar que tales actos se repitan. Dichos esfuerzos contribuyen al fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional, en particular el sistema penal internacional.

En cuanto al proceso de clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a finales de 2017, valoramos los progresos alcanzados por esta instancia en estos últimos seis meses en el tratamiento de los casos bajo su competencia. En este sentido, alentamos al Tribunal a continuar sus labores, en cumplimiento del plazo establecido para la culminación de su mandato.

Es de destacar que la cooperación de los Estados resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en la resolución 1966 (2010).

Estos órganos jurisdiccionales han desempeñado un papel positivo al expresar la voluntad de la comunidad internacional de garantizar justicia a las víctimas de los crímenes atroces que fueron cometidos durante el conflicto armado que impactó los territorios que pertenecieron a la antigua Yugoslavia enjuiciando a los responsables de tan lamentables actos.

Este año se celebra el vigésimo tercer aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Este órgano ha significado una contribución importante al estado de derecho, a la justicia internacional, a la lucha contra la impunidad y un factor relevante en el proceso de reconciliación a escala regional. Compete ahora a los Estados concernidos proseguir sus esfuerzos hacia la consolidación del estado de derecho a nivel nacional, en el que prevalezca la independencia de un poder judicial imparcial, transparente y autónomo.

Así pues, en este contexto vemos con satisfacción que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia haya concluido los procesos contra 151 de las 161 personas acusadas, con dos causas de prueba y dos de apelación, estas últimas actualmente en curso. Se evidencia, pues,

la eficiencia y la transparencia de la gerencia en los métodos de trabajo y los resultados adquiridos.

En el marco del trabajo realizado por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, saludamos la sentencia dictada contra Radovan Karadžić por crímenes de genocidio, de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, mediante la cual se le condenó a 40 años de prisión. Se trata, pues, de una decisión trascendental en la lucha contra la impunidad y la aplicación de la justicia conforme al debido proceso. De igual forma, el 31 de marzo el Tribunal absolvió de todos los cargos a Vojislav Šešelj, Presidente del Partido Radical Serbio y ex miembro de la Asamblea de la República de Serbia. El tribunal de primera instancia y la Oficina del Fiscal apelaron la decisión. En ambos casos, los procedimientos del recurso caen bajo la jurisdicción del Mecanismo Residual, el cual diligentemente deberá decidir sobre esos asuntos de manera eficaz, manteniendo los principios del debido proceso y la imparcialidad judicial.

Al reafirmar la independencia y autonomía de los órganos jurisdiccionales internacionales, consideramos que la politización de los procesos judiciales compromete la transparencia y objetividad de sus decisiones. Es necesario que todos los responsables de la comisión de crímenes violatorios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario sean juzgados, sin excepción alguna, para consolidar la credibilidad de los tribunales internacionales.

Compartimos las preocupaciones expresadas por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia acerca de la dotación de personal, reafirmando que la continuidad laboral de sus funcionarios es indispensable para que el Tribunal concluya su mandato dentro del plazo establecido, en el marco de la aplicación de la justicia.

No obstante los progresos alcanzados respecto de las causas bajo la jurisdicción del Tribunal, observamos que se presentan algunos retos procesales, fundamentalmente por razones de renuncia de personal crítico, motivada por la incertidumbre laboral que incide negativamente en la consecución del mandato de este órgano. Esperamos que se superen tales dificultades para así culminar los juicios en curso dentro del plazo establecido.

Por otra parte, tomamos nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que llevó a cabo una auditoría y evaluación de la labor y los métodos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en el contexto de la aplicación de la estrategia de conclusión conforme a 1a resolución 2256 (2015), con miras a que el Tribunal Internacional para 1a ex-Yugoslavia aplique las medidas que coadyuven al logro de sus objetivos, en el entendimiento de que no distraigan recursos ni debiliten sus funciones. Todo ello se hace necesario para facilitar el cumplimiento de su mandato con miras a propender a la fluida transferencia de sus archivos y las causas por desacato al Mecanismo Residual Internacional y a la protección de víctimas y testigos.

Celebramos la designación como Presidente del Mecanismo Residual del Sr. Theodor Meron, y encomiamos la labor realizada por el Mecanismo hasta la fecha, en particular la elaboración de un marco jurídico y reglamentario, procedimientos y prácticas de trabajo que se ajustan al estatuto del Mecanismo y se basan en la experiencia adquirida y las mejores prácticas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, así como otros tribunales.

Por último, al resaltar una vez más la contribución del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al fortalecimiento de la justicia penal internacional, formulamos votos por la pronta culminación de sus labores de manera eficiente, dentro del plazo acordado y conforme al presupuesto definido para facilitar su cierre y así completar la transición hacia el Mecanismo Residual, todo ello con el fin de promover el estado de derecho y poner fin a la impunidad en la lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad, fortaleciendo así la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Li Yongsheng (China) (*habla en chino*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente Agius y al Presidente Meron por sus exposiciones informativas sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En los últimos seis meses, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguió avanzando en su labor, dictando sentencias en las causas *Radovan Karadžić* y *Vojislav Šešelj*. También pronunció una sentencia definitiva en la causa del *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*. La Sala de Apelaciones dictó el fallo definitivo en la apelación de la causa *Nyiramasuhuko y otros* (causa *Butare*). China valora la labor antes mencionada y abriga la esperanza de que, bajo el liderazgo del Presidente Agius, el Tribunal seguirá aumentando su eficiencia y agilizará su labor con miras a concluir su labor a finales de 2017.

De conformidad con la resolución 2256 (2015), la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevó a cabo una evaluación de los métodos de trabajo y el proceso

de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y formuló una serie de recomendaciones valiosas. China da las gracias a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna por su labor y considera que, sobre la base de su informe (S/2016/441) y el objetivo de tener en cuenta las características específicas del Tribunal, es imprescindible que el Tribunal adopte medidas para mejorar su labor sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe. China espera que los progresos alcanzados en ese sentido se reflejen en el próximo informe del Tribunal.

Con respecto a las cuestiones que han surgido en el contexto de la cooperación entre el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y Serbia, China abriga la esperanza de que las dos partes sigan entablando consultas con miras a resolver esas cuestiones.

China es consciente de las diversas actividades, incluidos los procedimientos judiciales, que ha llevado a cabo el Mecanismo Residual en el período correspondiente al informe y considera positivas las medidas adoptadas por el Mecanismo, incluido el enfoque de oficina única y los arreglos de doble mandato. Se espera que el mecanismo aproveche las mejores prácticas y las lecciones aprendidas de otros tribunales internacionales, entre ellos el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, a fin de seguir aumentando la eficiencia y reduciendo los costos, de modo que se puedan satisfacer las expectativas del Consejo en el sentido de que el Mecanismo sea pequeño, transitorio y eficiente.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual representan un importante esfuerzo de parte de la comunidad internacional en la lucha contra la impunidad, lo que demuestra su firme determinación de apoyar el estado de derecho en el plano internacional. China seguirá apoyando a las dos instituciones en la esperanza de que fortalezcan y mejoren aún más su labor con miras a satisfacer las expectativas de la comunidad internacional.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer la labor del Uruguay en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales y la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Sra. Schwalger (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Yo también doy las gracias a los Presidentes y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus exposiciones informativas y reitero el firme apoyo de Nueva Zelandia a su labor.

Como ya señalaron esta mañana algunos colegas, en los últimos meses se han producido varios acontecimientos importantes respecto de la conclusión de la labor de los tribunales. Entre ellos se encuentran la condena y la sentencia de Radovan Karadžić, así como también la detención del prófugo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda Ladislas Ntaganzwa en la República Democrática del Congo y su inminente traslado a Rwanda para su enjuiciamiento. Esperamos que se pueda avanzar aún más en la captura de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que siguen en libertad y alentamos a los Estados a que mantengan su cooperación con el Mecanismo en ese sentido.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia podrá lograr su estrategia de conclusión únicamente si todos los Estados cumplen con sus obligaciones en virtud de la resolución 827 (1993). Somos conscientes de que Serbia se enfrenta a algunos problemas, pero animamos al Gobierno a mantener su historial positivo de cooperación con el Tribunal.

En el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (S/2016/441) en el que se evalúa la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia entre 2010 y 2015 se describe un panorama desigual del desempeño del Tribunal. En respuesta a ello, el Tribunal puso en tela de juicio la aplicación de un enfoque de gestión basado en los resultados de las instituciones judiciales y las repercusiones que podría tener para la independencia judicial y el derecho a un juicio imparcial.

Nueva Zelandia comparte algunas de las preocupaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Reconocemos que el Tribunal todavía tiene que mejorar en algunos aspectos y que algunos problemas administrativos, entre otros, podrían haberse evitado. Sin embargo, creemos que la prioridad principal para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debe seguir siendo la conclusión de su labor para finales de 2017. En esta etapa tardía del mandato del Tribunal, se requiere un enfoque pragmático para abordar las deficiencias detectadas por la Oficina. Es más importante que la experiencia adquirida en el informe se reúna y se incorpore en la labor del Mecanismo y futuros tribunales.

Escuchamos el llamamiento del Tribunal para que se proporcione a los futuros exámenes tiempo suficiente y que estos se centren más en cuestiones sustantivas. También observamos su opinión sobre la necesidad de tener en cuenta el carácter singular de la institución, su mandato judicial y los factores ajenos a su control. Es

digna de consideración la sugerencia del Tribunal de que un enfoque más productivo se conseguiría elaborando parámetros para evaluar la eficiencia y la eficacia de las instituciones judiciales internacionales.

También es digna de consideración la sugerencia de llevar a cabo un análisis serio de los factores que afectan a la eficiencia judicial. Será necesario llegar a un acuerdo sobre el mejor enfoque antes de la evaluación del Mecanismo dentro de dos años. Se ha completado el primer examen del Mecanismo. En términos generales, estimamos que el Mecanismo es digno de encomio por la labor que ha llevado a cabo hasta la fecha. Pone de manifiesto la visión que tiene de este el Consejo de Seguridad como una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo. Nos complacen los esfuerzos del Mecanismo por maximizar su eficacia y eficiencia basándose en las mejores prácticas y la experiencia adquirida por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y otros tribunales. Las iniciativas para poner en marcha nuevos procesos y métodos de trabajo y mantener la flexibilidad en la asignación de personal, por ejemplo mediante el uso eficaz de las prácticas de trabajo a distancia, merecen reconocimiento.

Sin embargo, existen varios problemas. En la resolución 2256 (2015) del Consejo, aprobada en diciembre, se alentó al Mecanismo y al Gobierno de Rwanda a colaborar en las cuestiones relacionadas con el legado del Tribunal, en particular en lo que respecta al acceso a los archivos. Esperamos que se siga avanzando en la solución de la cuestión de los archivos. También observamos la cuestión de cómo y a dónde deberían trasladarse los 14 rwandeses que se encuentran en la casa refugio en Arusha. En ese sentido, quisiéramos alentar al Mecanismo a que prepare un proceso de evaluaciones basadas en los riesgos. Ese proceso podría utilizarse para otras situaciones, en particular en relación con los que terminan su condena fuera de Rwanda.

Es importante que el Consejo mantenga su apoyo al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hasta el final de su mandato y que apoye al Mecanismo. Deben abordarse cuestiones tales como la necesidad de una estructura de incentivos a fin de evitar retrasos debido a la separación del personal más adelante. Debemos mantener una conversación seria sobre la manera de garantizar la rendición de cuentas por crímenes internacionales graves de una manera práctica, sostenible y eficaz en función de los costos. Parte de esa conversación debe girar en torno a la mejor manera en que el Consejo puede garantizar un apoyo práctico para el mecanismo de justicia internacional y, de ese modo, contribuir a agilizar esa labor. En esas conversaciones debemos afrontar la realidad de que la justicia tiene costos reales. Siempre los tiene.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos estudiado el informe del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius (S/2016/454, anexo) y el informe del Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, con respecto a la situación de los órganos que han dirigido en los últimos seis meses.

Es alentador que el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no contenga ninguna información directa sobre los retrasos en los procedimientos judiciales. No obstante, quisiéramos recordar que en las resoluciones 2193 (2014) y 2256 (2015) se instó al Tribunal no solo a no demorar los procedimientos, sino también a contemplar acelerar las causas de que se ocupa. Es lamentable que eso todavía no haya sucedido. Además, el Tribunal cuenta con los recursos necesarios, incluidos los recursos humanos y los recursos financieros, para concluir rápidamente su labor.

Contra ese telón de fondo, nos preocupa la alusión que se hace en el informe a otros posibles obstáculos en la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Creemos que la causa *Goran Hadžić* podría haberse concluido hace mucho tiempo por razones humanitarias, que en este caso son irrefutables. Hacerlo contribuiría a optimizar la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y permitiría que se reasignaran recursos a otras causas. De esa manera, no habría motivo para hablar sobre la imposibilidad de prever con precisión las fechas de conclusión de esta causa.

Con respecto a la causa por desacato iniciada por el Tribunal en el marco de los procedimientos concluidos contra el Sr. Šešelj, este tipo de causa no forma parte de las funciones fundamentales del Tribunal, ni se establece en la carta del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aprobada mediante resoluciones del Consejo de Seguridad. En ese sentido, el Tribunal ha determinado la competencia de acuerdo con su reglamento. A ese respecto, las operaciones en curso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debido a lo que en el informe se concibe como causas por desacato son inadmisibles por definición. Es necesario encontrar otras soluciones.

En aplicación de la resolución 2256 (2015), la Oficina de Servicios de Supervisión Interna auditó la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en cuanto a la aplicación de la estrategia de conclusión. Las

conclusiones de los inspectores son sombrías. Como se señala en el párrafo 54, el Tribunal no centró su labor en una estrategia basada en los resultados ni estableció objetivos claros con respecto a los plazos. En términos generales, estamos de acuerdo con las recomendaciones de los auditores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Oficina determinó las cuestiones evidentes que hemos planteado en el Consejo de Seguridad en varias ocasiones.

A ese respecto, nos sorprendió la reacción negativa del Tribunal a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y su renuencia a aplicarlas. No estamos de acuerdo con la referencia que se hace en las observaciones del Tribunal a las características singulares de su mandato Las difíciles tareas que afronta el Tribunal no justifican el incumplimiento de las normas de justicia convenidas con carácter general, incluidas las relativas a los plazos razonables para concluir los procedimientos jurídicos. En el párrafo 11 de la resolución 2256 (2015) se pide al Tribunal que informe de la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en sus informes futuros. Exhortamos al Tribunal a que estudie y aplique las recomendaciones de ese órgano de supervisión. Nos gustaría ver información sustantiva al respecto en el próximo informe del Tribunal.

Nuestra delegación seguirá de cerca los procedimientos del Mecanismo Residual para asegurarse de que no haya nuevos percances en el desarrollo de sus actividades. Consideramos que, en estos momentos, el informe del Mecanismo no cumple plenamente con los requisitos estipulados en el párrafo 20 de la resolución 2256 (2015). En particular, el informe no contiene información sobre la estructura de la dotación de personal del Mecanismo ni detalles sobre la carga de trabajo y los gastos conexos. Las previsiones relativas a la duración de los procedimientos judiciales son en realidad estimaciones y no se incluye información sobre otras funciones residuales.

Cabe recordar que el Mecanismo se estableció como órgano temporal y simplificado. La duración de su labor no está determinada por el Mecanismo, sino por el Consejo de Seguridad. La prórroga del funcionamiento del Mecanismo está sujeta al examen de sus actividades por el Consejo. Creemos que sería conveniente considerar las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en la próxima revisión, entre otras cosas.

Sra. Pedros Carretero (España): Es un honor contar una vez más con la presencia de los Presidentes y del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional. Quiero felicitar al Magistrado Meron y al Fiscal Brammertz por sus respectivos nombramientos. Quiero aprovechar también para expresar mi reconocimiento al Embajador del Uruguay y a todo su equipo por su excelente trabajo al frente al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Agradezco al Magistrado Agius y al Fiscal Brammertz la detallada información proporcionada sobre la labor del Tribunal en estos últimos seis meses, en los que se han producido avances muy notables.

La condena a Radovan Karadžić demuestra que es posible llevar ante la justicia a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y constituye, como el Gobierno de España hizo constar en un comunicado emitido con ocasión de la sentencia,

> "una respuesta firme a unos hechos execrables que tuvieron su origen en un nacionalismo excluyente y violento".

Es de justicia reconocer que las tres sentencias recaídas en el último semestre han sido dictadas en el plazo estimado en el último informe, lo que constituye un signo positivo que confirma la credibilidad del compromiso del Tribunal de cumplir con la fecha de cierre en diciembre de 2017. Nos consta que las circunstancias no son fáciles, pero animamos al Tribunal y a su personal a no decaer en sus esfuerzos. Las propuestas del Tribunal para hacer frente en esta última fase a la continua pérdida de personal cualificado indispensable deben ser estudiadas debidamente. El apoyo de las Naciones Unidas y del Consejo sigue siendo crucial para que el Tribunal pueda concluir su mandato.

No podemos dejar de manifestar nuestra preocupación por el descenso de los niveles de cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y por el insuficiente número, ritmo y efectividad que siguen caracterizando los procesos emprendidos a nivel nacional, especialmente en los casos referidos a acusados de medio y alto rango. Una vez más, coincidimos con el Fiscal en que puede y debe hacerse más, e instamos a los Gobiernos a tomar las medidas necesarias para ello.

La lucha contra la impunidad es, y debe ser, una tarea conjunta. Por importante que sea, la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no puede por sí sola cumplir el objetivo de hacer justicia y asegurar la rendición de cuentas de los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario durante el conflicto en la ex-Yugoslavia. Por eso, al acercarse la fecha de cierre del Tribunal, es más importante que nunca que

los sistemas judiciales nacionales tomen el relevo, de modo que den continuación al esfuerzo realizado hasta ahora por el conjunto de la comunidad internacional. Es su indeclinable responsabilidad, por respeto a las víctimas y como legado a las futuras generaciones.

Serbia, que ha colaborado en múltiples ocasiones con el Tribunal en sus más de dos décadas de funcionamiento, debe seguir haciéndolo y ejecutar las tres órdenes de arresto y entrega emitidas en enero de 2015. El respeto al estado de derecho nacional e internacional exige el acatamiento de las decisiones del Tribunal, incluso aquellas con las que se discrepa.

A escasas semanas de concluir su período inicial de funcionamiento, el Mecanismo Residual se ha consolidado como una estructura pequeña, transitoria y eficiente, que cumple así con el mandato del Consejo. La activa colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna es una muestra de su decidido compromiso con un modelo de justicia penal internacional que hace compatible la búsqueda de la eficiencia con el mantenimiento de las garantías procesales de los acusados. Esperemos que esta tendencia se mantenga al empezar esta nueva fase de intensa e importante actividad procesal.

Animamos al Mecanismo a no cejar en sus esfuerzos por localizar a los ocho procesados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que continúan en paradero desconocido. Durante el último debate en el Consejo (véase S/PV.7574) supimos del arresto del Sr. Ntaganzwa, cuya entrega a Rwanda constituye una excelente noticia. No es suficiente, sin embargo. Desde aquí, reiteramos nuestro llamamiento a los Estados donde puedan encontrarse los fugitivos, o que puedan disponer de información sobre su paradero, a colaborar sin dilación en su localización, arresto e inmediata puesta a disposición del Mecanismo o de las autoridades rwandesas. Cada día que permanecen en fuga es una verdadera afrenta para sus víctimas.

Como conclusión, quisiera reiterar el firme compromiso de España con la justicia penal internacional y nuestro permanente apoyo al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo Residual. Frente a la impunidad que impera en la mayor parte de los conflictos actuales, su labor nos ayuda a mantener la fe en la justicia. Su legado va más allá de Rwanda y la ex-Yugoslavia. Constituye una reivindicación de la dignidad de todas las víctimas en todos los conflictos. Es un motivo para la esperanza de que, a pesar de las dificultadas, la justicia es posible.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera dar una cálida bienvenida a los Presidentes Theodor Meron y Carmel Agius y al Fiscal Serge Brammertz. Les doy las gracias por sus exhaustivas exposiciones informativas. También deseo agradecer al Embajador Elbio Rosselli, del Uruguay, su labor como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Cuando, a principios de la década de 1990, el Consejo de Seguridad creó dos Tribunales especiales para juzgar a los presuntos autores de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, se encontraron en un territorio en gran medida desconocido. Los Tribunales tuvieron que afrontar gran cantidad de desafíos, como la necesidad de seguir desarrollando jurisprudencia internacional en materia penal, garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos para afianzar la legitimidad y la credibilidad, ocuparse de cuestiones como el enjuiciamiento de altos funcionarios y recabar pruebas de crímenes que tenían lugar a cientos o incluso miles de millas de distancia, entre otras cosas. No obstante, los logros de los Tribunales en materia de lucha contra la impunidad y de administración de justicia a las víctimas son extraordinarios. Se puede decir con confianza que tuvieron éxito en el desempeño de sus mandatos y fueron los artífices de un giro fundamental en el funcionamiento del sistema de justicia internacional.

Acogemos con satisfacción el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el 31 de diciembre de 2015, y el traspaso de todas sus causas al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia también está a punto de concluir sus funciones. Encomiamos la ingente labor que ambas instituciones han llevado a cabo y su valiosa contribución al desarrollo del derecho penal internacional.

Tomamos nota con satisfacción de los importantes avances del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para completar su labor durante el período objeto de examen, gracias al dictamen de varias sentencias, incluida la conclusión recientemente del juicio a Radovan Karadžić. Esa decisión es una prueba inequívoca de que los que violan los principios del derecho internacional humanitario serán llevados ante la justicia tarde o temprano.

El número de procedimientos concluidos por el Tribunal Internacional, a saber, 151 de 161, confirma su eficacia. Habida cuenta de que a finales de junio de 2016 solo quedarán pendientes dos juicios y una causa en apelación,

deseamos expresar nuestro agradecimiento a los miembros del personal del Tribunal por su ardua labor y su dedicación. En este contexto, nos inquieta la reducción del número de personal, tal como señala el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en su informe (S/2016/454, anexo), y valoramos los esfuerzos que realiza el Tribunal para resolver esa situación. Se supone que el problema se hará cada vez más grave a medida que el Tribunal se acerque al término de su mandato. Por consiguiente, alentamos al Tribunal a seguir adoptando todas las medidas necesarias para minimizar el efecto de esta difícil situación en la capacidad de hacer justicia. Apoyamos los esfuerzos del Tribunal por aplicar su estrategia de conclusión y de seguir un calendario para terminar su labor judicial a fines de 2017.

Reconocemos la importancia de la cooperación regional y estatal para que los responsables de haber cometido crímenes tengan que rendir cuentas y respaldamos las actividades de la Oficina del Fiscal en este sentido. Al mismo tiempo, nos preocupa la falta de ejecución de las órdenes de detención y traslado de tres acusados a la custodia del Tribunal, en violación de la obligación internacional de cooperar con el Tribunal. La cuestión de la cooperación regional y las dificultades existentes con respecto a los enjuiciamientos nacionales por crímenes de guerra exigen una atención y vigilancia especiales por parte de la Oficina del Fiscal.

En cuanto al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, observamos que se ha hecho cargo de algunas de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, inclusive en lo que respecta a una serie de actividades judiciales, el cumplimiento de sentencias, la protección de las víctimas y los testigos y la administración de los archivos. Una de las principales tareas ahora es velar por una transición sin tropiezos de las funciones restantes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Apoyamos las medidas que está adoptando el Mecanismo para mejorar las operaciones y los métodos de trabajo y ejercer flexibilidad en la asignación del personal.

Con la creación de los Tribunales se dio un paso adelante trascendental en la lucha contra la impunidad. Sus conocimientos y su experiencia no se deberían desaprovechar, sino más bien utilizarse para abordar los casos de delitos contra los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Los archivos de los Tribunales deben ser ampliamente accesibles. También se debería aprovechar las enseñanzas de los Tribunales para aumentar la capacidad de los tribunales nacionales.

Sra. Mulvein (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Internacional Residual para los Tribunales Penales, así como al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes y sus exposiciones informativas de hoy.

Ante todo, permítaseme subrayar el apoyo constante del Reino Unido a los esfuerzos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo. Desempeñan la tarea esencial de hacer frente a la impunidad. Ante las numerosas crisis actuales, es absolutamente indispensable mostrarnos unidos al decir que no puede haber impunidad para los crímenes internacionales más graves.

Como se demuestra en el juicio reciente de Radovan Karadžić en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la justicia no tiene fecha de caducidad. El Reino Unido celebra la conclusión de varias de las causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sobre todo los juicios *Karadžić* y *Šešelj* y la apelación de la causa *Stanišić y Simatović*. Nos complace el hecho de que estos procesos se hayan llevado a cabo en los plazos recientemente establecidos por el Tribunal. Nos complace asimismo escuchar que todavía siguen en proceso las causas *Mladić* y *Prlić*. Estamos esperando el resultado final de la causa de *Hadžić* y de la apelación restante en el Tribunal. Si bien comprendemos que puede ser difícil ceñirse a los plazos previstos, en particular en la apelación de la causa *Prlić*, esperamos que se cumpla el plazo de noviembre de 2017 en todas las causas.

Comprendemos las dificultades por la separación de personal. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para subrayar que el Reino Unido considera vital y muy valiosa la labor del personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Confiamos en que este desempeñe su papel hasta que finalice el mandato. Encomiamos los esfuerzos de la dirección del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por retener al personal y sabemos que seguirá esforzándose. También nos complace que la transición del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo se esté efectuando de acuerdo con los plazos.

Tomamos nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2016/441) y quedamos a la espera de la respuesta del Tribunal en su próximo informe. Es fundamental adoptar un enfoque práctico y velar por que no se desvíen los recursos destinados a cumplir la tarea fundamental del Tribunal —procesar las causas.

Tras los conflictos, todo tribunal internacional, como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, solo puede atender las causas de mayor gravedad. Eso no significa que no haya que ocuparse de otros delitos. Por el contrario, es indispensable que los sistemas nacionales de justicia pidan la rendición de cuentas. En ese contexto, observamos que preocupa actualmente a la Oficina del Fiscal el ritmo y la eficacia de los enjuiciamientos nacionales por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. Hay acontecimientos positivos, como el avance en la solución de causas en la Categoría II, y seguimos considerando que se pueden superar estas dificultades. Instamos al Gobierno de Bosnia y Herzegovina a que colabore con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y otros asociados a esos efectos.

Nos preocupa además observar que los enjuiciamientos nacionales por crímenes de guerra en Serbia se encuentran en una etapa crucial, con muchas más causas que aún necesitan investigación y enjuiciamiento en Serbia contra nacionales serbios, particularmente contra acusados de nivel alto o medio. Una vez más, la Fiscalía para los Crímenes de Guerra en Serbia ha obtenido logros importantes. Instamos al Gobierno de Serbia a que apoye los esfuerzos de rendición de cuentas y, en particular, lo instamos a nombrar un nuevo Jefe de la Fiscalía para los Crímenes de Guerra como una prioridad para el Gobierno entrante.

Instamos además a que haya una colaboración entre todos los Estados de la región. Nos complace el hecho de que la cooperación con la Fiscalía sea satisfactoria en la mayoría de los aspectos y exhortamos a todos los Estados a que obren para mejorar los aspectos que necesita mejora. Tomamos nota de la decisión reciente del Tribunal Superior en Belgrado en relación con el traslado de tres acusados en los procesos de desacato al tribunal en la causa Šešelj. Serbia tiene la obligación de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y esperamos que las autoridades serbias hagan todos los esfuerzos posibles por garantizar el traslado de las personas de que se trata al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En lo concerniente al Mecanismo Internacional Residual de los Tribunales Penales, estamos sumamente complacidos con su labor de los últimos seis meses y, de hecho, desde que comenzó. El Mecanismo está pasando a una etapa muy importante en lo que respecta a la reapertura de procesos y la apelación de fallos de la Corte Internacional para la ex-Yugoslavia. Confiamos en que el Mecanismo tome todas las medidas oportunas para que se procesen estas causas de manera eficiente y eficaz con el fin de velar por que se adopten decisiones en un plazo razonable y teniendo en cuenta el debido proceso. Esperamos recibir mayor información sobre los calendarios en el próximo informe. Acogemos con agrado la noticia de que la contratación de personal para el Mecanismo marcha bien y de que se está escogiendo personal con experiencia del Tribunal para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Una vez más, contar con el personal idóneo es la clave del éxito.

Damos las gracias al Fiscal por sus continuos esfuerzos por encontrar y detener a los prófugos y celebramos la detención y el traslado a Rwanda de Ladislas Ntaganzwa. Esperamos que los ocho prófugos restantes puedan ser llevados igualmente ante la justicia e instamos a todos los Estados a cooperar con ese fin. También aplaudimos la labor que está emprendiendo el Mecanismo al evaluar el nivel de apoyo que se brinda a las personas absueltas y puestas en libertad para poder lograr las eficiencias adecuadas y respaldamos los esfuerzos actuales para su reubicación.

Acogemos positivamente el traspaso sin tropiezos al Mecanismo de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tras su cierre y damos las gracias al Gobierno de la República Unida de Tanzanía por su apoyo constante y sólido, así como por su interés en las nuevas instalaciones permanentes del Mecanismo en Arusha. También nos complace que el Mecanismo haya puesto en marcha algunas de las recomendaciones de la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y que esté trabajando en la aplicación de otras. El Mecanismo desempeña un papel vital en el sistema de justicia penal internacional y estamos convencidos de que seguirá cumpliendo debidamente sus funciones residuales.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero empezar dando la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Agius, y doy la bienvenida y felicito tanto al Magistrado Meron por haber sido nombrado nuevamente en marzo Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales como al Fiscal Brammertz por haber asumido la función de Fiscal del Mecanismo, a la vez que continúa prestando servicio como Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y ahora el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales han sido y siguen siendo componentes esenciales para el avance de la paz y la justicia en Rwanda y

en la ex-Yugoslavia, al igual que para el desarrollo del derecho internacional. Más recientemente, en marzo de este año, Radovan Karadžić, una persona a la que la Embajadora Power describió recientemente como “un hombre que creía que podía hacer lo que quería cuando le venía en gana, sin importarle lo más mínimo las consecuencias para los demás”, fue declarado culpable y condenado a 40 años de prisión por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y usos de la guerra. Más concretamente, los delitos subyacentes atribuidos a Karadžić incluían persecución, exterminio, asesinato, deportación, traslado forzoso, terror y ataques ilegales a civiles, entre otros.

Si bien la terminología y las definiciones jurídicas nunca pueden transmitir adecuadamente la inhumanidad de lo que les ocurrió a seres humanos, lo que vivieron y lo que se les hizo, la búsqueda de una justicia imparcial y la obediencia a hechos inherentes al proceso es esencial para que podamos llegar a impedir que esos crímenes se repitan. En la orden de 1995 en la que se confirmaba la acusación contra Karadžić en relación con Srebrenica, el Magistrado Riad escribió que los acontecimientos de Srebrenica eran “realmente escenas infernales escritas en las páginas más sombrías de la historia de la humanidad”. Hubo, escribió, “miles de hombres ejecutados y enterrados en fosas comunes, cientos de hombres enterrados vivos, hombres y mujeres mutilados y masacrados, niños asesinados ante los ojos de sus madres, un abuelo obligado a comer el hígado de su nieto”.

El establecimiento de los hechos como parte del proceso de promoción de la justicia es fundamental para frenar a quienes tratan de distorsionar los hechos, revisar la historia o reescribir la realidad. Ese genocidio ocurrido en Srebrenica fue contrastado claramente por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Corte Internacional de Justicia. Los hechos no están sujetos a debate, esta es nuestra historia. Estos hechos contrastados hacen que sea más triste y vergonzoso si cabe que el Consejo no estuviera en condiciones de aprobar una simple resolución de conmemoración del vigésimo aniversario de Srebrenica. Los hechos están comprobados y, como dijo un orador tras el veto el año pasado de un proyecto de resolución en el que se reconocían estos hechos, la negación es el último insulto a las víctimas. La negación es por supuesto peligrosa, pero el reto planteado por esa negación también pone de relieve una de las contribuciones más importantes de la justicia internacional en el proceso de establecer los hechos y determinar la responsabilidad individual. Nos ayuda a comprender lo que ocurrió, cómo ocurrió y quiénes son responsables: datos que, esperamos, nos permitirán aprender cómo prevenir que esos hechos se repitan.

Aunque algunos dirigentes, incluso en otros contextos actuales, lógicamente temen los juicios y la rendición de cuentas, debemos trabajar a conciencia para lograrlos en aras de la justicia y, de hecho, la paz. La condena de Karadžić y la detención en diciembre por las autoridades congoleñas de Ladislas Ntaganzwa son un importante recordatorio del hecho de que, a pesar de que puede transcurrir el tiempo, este imperativo no desaparecerá.

Con ese fin, debemos mantenernos persistentes en nuestra búsqueda de los ocho prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Mecanismo debe revitalizar sus esfuerzos para capturar a esos hombres, y los Estados Miembros de nuestra Organización, especialmente de la región de los Grandes Lagos de África, deben contribuir de manera proactiva a nuestros esfuerzos conjuntos para lograr que esos hombres rindan cuentas.

Los Estados Unidos de América seguirán con su parte del esfuerzo, y reiteramos nuestro ofrecimiento de hasta 5 millones de dólares de recompensa por información que lleve a la detención de Fulgence Kayishema, Charles Sikubwabo, Aloys Ndimbati, Augustin Bizimana, Charles Ryandikayo, Phénéas Munyarugarama, Félicien Kabuga y Protais Mpiranya.

Los Estados Unidos piden al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz que velen por que la localización y la captura de esos prófugos restantes sea el objetivo principal de la labor del Mecanismo en el futuro. Ha pasado demasiado tiempo.

Antes de concluir, quisiera encomiar al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, bajo el firme liderazgo del Presidente Agius, por los avances realizados para completar su labor en el último período del que se informa y para garantizar que se hace justicia con rapidez, respetando los derechos de los acusados. El Tribunal ya ha cerrado prácticamente todas sus causas, y solo tiene dos acusados pendientes en primera instancia y dos apelaciones en curso. Confiamos en que el Tribunal pueda cumplir su compromiso de concluir su labor para finales de 2017.

En este sentido, y a la luz de la exposición informativa del Presidente Agius, los Estados Unidos quisieran reiterar la importancia de la plena cooperación de todos los Estados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en particular con respecto a la ejecución de las órdenes de detención dictadas por el Tribunal para tres personas en una causa por desacato.

Debemos tener cautela con dirigentes que sugieren que la justicia se produce a expensas de la reconciliación o la unidad. Los juicios pueden ser incómodos para los responsables de delitos graves, ya se trata de Milošević o Karadžić, Akayesu o Nahimana. Sin embargo, nuestra experiencia en estos contextos ha demostrado que simplemente no es cierto que la búsqueda de la justicia frustre la reconciliación o altere la unidad. Provoca lo contrario. La búsqueda de la justicia es fundamental para comprender los acontecimientos de un pasado sombrío, probar hechos y refutar ficciones. El hecho de que algunos dirigentes en otros contextos tal vez prefieran un rumbo distinto a la rendición de cuentas sugiere que están interesados en promover objetivos ajenos a nuestra búsqueda colectiva de una paz sostenible.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Damos la bienvenida y las gracias a los Magistrados Carmel Agius y Theodor Meron y al Fiscal Serge Brammertz por sus amplias exposiciones informativas sobre las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual. Encomiamos al Uruguay por su conducción de la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

La necesidad de poner fin a la impunidad y de que los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad rindan cuentas llevó al Consejo de Seguridad a establecer el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en 1993 y 1994, respectivamente, con el mandato de enjuiciar a los responsables de crímenes de genocidio, crímenes de guerra y violaciones del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de la ex-Yugoslavia, Rwanda y los Estados vecinos.

Reconocemos la creación de estos dos Tribunales penales internacionales especiales como una de las iniciativas más pertinentes de las Naciones Unidas para preservar el estado de derecho internacional y salvaguardar los principios de la paz y la justicia.

En sus dos decenios de existencia, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han desempeñado un papel decisivo para mejorar el sistema de justicia penal internacional y proporcionar instrumentos a los mecanismos de justicia nacionales e internacionales al garantizar que los responsables de crímenes graves de lesa humanidad fueran llevados ante la justicia y rindieran cuentas.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue establecido en virtud de la resolución 955 (1994) y se clausuró a finales de 2015, tras su fallo sobre la apelación de la causa *Butare*. Recibió gran apoyo y cooperación internacional de los Estados Miembros, y dejó un importante legado en los manuales sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en la búsqueda y la detención de renegados de la justicia internacional, sobre las acusaciones por violencia sexual y basada en el género, y sobre la remisión de causas penales internacionales a las jurisdicciones nacionales.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda también hizo una contribución importante a la reconciliación nacional, al restablecimiento de la paz y la seguridad, a la lucha contra la impunidad y al desarrollo de la justicia penal internacional, especialmente mediante la búsqueda de justicia para las víctimas y los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda.

Al poner fin a su labor, se espera del Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 1966 (2010), que localice a los renegados acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y contribuya a la detención de los ocho fugitivos restantes.

Las sucesivas demoras en la finalización de las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido una fuente de tensión en el Consejo de Seguridad, dado que, de conformidad con sus resoluciones pertinentes, dicho Tribunal debería haber cerrado sus causas en 2010 o a más tardar a fines de 2014. Tomamos buena nota de los esfuerzos que ha realizado el Tribunal para completar con rapidez su trabajo, así como de los esfuerzos de los magistrados para encontrar maneras de acelerar las causas pendientes. Hacemos notar el compromiso del Tribunal en lo que respecta a cumplir con la fecha límite para su cierre a finales de 2017. Los fallos recientes por los que se condenaba a criminales de guerra, sumados a sus esfuerzos para completar la transferencia de competencias al Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución pertinente del Consejo de Seguridad, son prueba de ese compromiso.

Los desafíos que enfrenta el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en lo que respecta al personal, que han demorado los juicios, y otros problemas asociados al personal que opta por irse son motivo de preocupación. Esperamos que esos retrasos no afecten los juicios en curso y que la labor judicial del Tribunal esté efectivamente terminada para finales de 2017.

El establecimiento del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, de conformidad con la resolución 1966 (2010), fue esencial para garantizar que el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no permitiera a los fugitivos restantes escapar

de la justicia. No obstante, el Mecanismo aún enfrenta desafíos fundamentales, a saber, garantizar que el resto de las personas acusadas por el Tribunal sean capturadas y que se resuelva la cuestión humanitaria relativa a las 14 personas que han sido absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda pero que no pueden regresar a sus países de origen.

Para que el Mecanismo Residual Internacional siga cumpliendo su mandato de manera expedita, eficiente y rentable, los Estados deben cooperar con el Mecanismo y con el Gobierno de Rwanda para logra la detención y el procesamiento de los ocho fugitivos restantes acusados por el Tribunal. En ese sentido, hacemos un llamado a los Estados a investigar, detener, enjuiciar o extraditar, de conformidad con sus obligaciones internacionales aplicables, a todos los fugitivos acusados de genocidio que residan en sus territorios. La práctica que sigue el Mecanismo —que se basa en comunicarse y cooperar con los países de la ex-Yugoslavia y con Rwanda, en mantener a las autoridades al tanto de sus actividades y de la marcha del traspaso de responsabilidades y en brindar asistencia a las jurisdicciones nacionales— es digna de ser mencionada y alentada. Apreciamos que el Mecanismo siga basándose en las mejores prácticas y las experiencias del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en su empeño por encontrar nuevas vías para mejorar sus operaciones, procedimientos y métodos de trabajo, y para mantener la flexibilidad en la asignación de tareas al personal. Con ello busca maximizar su eficacia y eficiencia.

Para concluir, deseamos señalar que los principios de la justicia penal internacional, encarnados en los tribunales penales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, fueron cruciales en el proceso de recuperación que siguió a los terribles acontecimientos que tuvieron lugar en esos territorios. La creación de esos Tribunales, de conformidad con las decisiones del Consejo de Seguridad, fue una respuesta a la indignación pública ante las atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda. Los Tribunales fueron decisivos para preservar la confianza en el derecho internacional, garantizar que los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional fueran enjuiciados y castigados, garantizar que se crearan mecanismos judiciales como una advertencia de que esos crímenes no quedarían sin castigo y asegurar que se hiciera justicia a las víctimas cuando aún se estaban cometiendo crímenes atroces de lesa humanidad a una escala perturbadora.

Sr. Akahori (Japón) (*habla en inglés*): Deseo comenzar agradeciendo al Presidente Agius, al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz sus exposiciones informativas y sus respectivos informes (S/2016/453, anexo y S/2016/454, anexo)

El Japón está comprometido con la promoción del estado de derecho y concede gran importancia a las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Deseo asegurar a los Presidentes y al Fiscal el pleno apoyo del Japón a la labor de sus órganos.

En lo que respecta a la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, valoramos los esfuerzos realizados por el Tribunal para dictar los fallos correspondientes a las causas *Karadžić* y *Šešelj* en marzo, según lo previsto, a pesar de una marcada pérdida de personal. También nos complació saber que es probable que el fallo en la causa *Stanišić y Simatović* se pronuncie en junio, la fecha prevista. Permítaseme encomiar el liderazgo de los Presidentes y del Fiscal en ese sentido y exhortarles a seguir ateniéndose al cronograma de las actividades judiciales según lo proyectado y sin dejar de respetar el debido proceso.

El Tribunal solo puede cumplir su mandato cuando recibe la colaboración necesaria de los Estados Miembros. Recordamos que los Estados Miembros tienen la obligación de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, e instamos a los Estados pertinentes a cumplir sus obligaciones.

Pasando ahora al Mecanismo, en la resolución 1966 (2010) se estableció el mandato del Mecanismo como una estructura judicial pequeña, transitoria y eficiente para hacerse cargo de las actividades y el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Nos complace saber que el Mecanismo ha estado tratando de ser lo más eficiente posible mediante la puesta en práctica de diversas medidas innovadoras, como el enfoque de “oficina única” en la Oficina del Fiscal, garantizando al mismo tiempo la realización sin complicaciones de las actividades judiciales pertinentes. No obstante, observamos con preocupación que la construcción de los nuevos locales permanentes en Arusha se encuentra ligeramente retrasada. Confiamos en que el proyecto se completará para fines de este año y esperamos que el Presidente y el Secretario ejerzan un liderazgo firme.

Al igual que con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los Estados Miembros tienen que cooperar plenamente con el Mecanismo. En lo que respecta a esta cuestión, nos complace saber que las Naciones Unidas y Malí firmaron un acuerdo para la ejecución de

penas de prisión. También acogemos con beneplácito la cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo en la aplicación de la resolución 2256 (2015) para el traslado del Sr. Ladislas Ntaganzwa a las autoridades de Rwanda. Esperamos que haya más ejemplos de este tipo en el futuro.

Antes de concluir, deseo reiterar el apoyo del Japón a las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo. Esperamos que sigan contribuyendo al desarrollo de la justicia penal internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora haré una declaración en calidad de representante de Francia.

Doy las gracias a los Presidentes Meron y Agius y al Fiscal Brammertz por sus respectivos informes (S/2016/453, anexo y S/2016/454, anexo) y exposiciones. Francia reitera su agradecimiento y confirma su apoyo a todo el personal de los Tribunales por la labor que han desplegado para concluir con éxito los procesos judiciales. Reconocemos la importancia de la movilización de todos. Ello es fundamental para que se cumplan los cronogramas definidos por el Consejo.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Francia desea hacer notar que en estos momentos aún hay dos causas en primera instancia, correspondientes a dos acusados, y dos apelaciones. El Tribunal ha juzgado a 151 de las 161 personas acusadas. Francia considera muy importante que, como parte de la estrategia de conclusión de sus labores, el Tribunal siga impartiendo justicia con pleno respeto de las garantías procesales, y reciba toda la cooperación necesaria. En el período sobre el que se informa el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha cumplido con lo establecido. Francia recuerda que, mediante la resolución 2256 (2015), el Consejo de Seguridad solicitó al Tribunal que concluyera sus labores de conformidad con el calendario previsto, con miras a su clausura, habiendo transferido sus actividades al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Durante el período que se examina, y de conformidad con la resolución 2256 (2015), la Oficina de Servicios de Supervisión Interna evaluó los métodos de trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y presentó su informe (S/2016/441) el 1 de junio. Francia encomia la cooperación brindada por el Tribunal en este proceso. En el informe se pone de relieve la calidad de la labor del Tribunal y sus esfuerzos en la ejecución de la estrategia de conclusión, sobre todo en el ámbito de la gestión, así como en la introducción de las mejoras necesarias para una mayor eficiencia.

También hacemos notar el interés que el propio Tribunal ha demostrado respecto del proceso de evaluación, al señalar que debía ser más profundo, contar con los medios necesarios y adecuarse a una institución judicial. El proceso de evaluación es totalmente compatible con el respeto a la independencia judicial y además garantiza la buena administración de la justicia, que en sí misma constituye una prueba esencial de la credibilidad de la justicia penal internacional. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 2256 (2015), Francia espera que el Tribunal "de cuenta del seguimiento de las recomendaciones de la Oficina en su próximo informe semestral". Esto se refiere en particular a la aplicación, por una parte, de un código de conducta y de un mecanismo disciplinario aplicable a los magistrados y, por la otra, a un sistema de información centralizado relativa a las reducciones de personal. Francia pide que se generalice este enfoque, y también que se proceda a su profesionalización. En particular, quisiera poner de relieve la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de analizar las decisiones adoptadas, y sus procesos, para asegurar el avance de la justicia penal internacional en su conjunto, determinar lo que debe repetirse, y lo que amerita modificarse. Este análisis por parte de los profesionales enriquecería aún más el legado de estas esas jurisdicciones.

Las subdivisiones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia del Mecanismo ya han emprendido la transición para poder hacer justicia hasta el final. Deseamos subrayar la oportunidad singular que tiene el Mecanismo de aprovechar la experiencia de los dos Tribunales, y conjugar así los mejores métodos de trabajo. Por último, quisiéramos recordar el carácter temporal del mandato del Mecanismo Residual; ello supone llevar a cabo una gestión adaptada, que reconozca la diversidad de sistemas jurídicos, así como una representación geográfica equilibrada dentro del órgano.

Este debate debería ser la ocasión para que el Consejo encomie la importante labor realizada por estos Tribunales para contribuir a la lucha contra la impunidad y en favor de la reconciliación, la lucha contra la impunidad y la reconciliación, determinar la labor que ahora los Estados deben llevar a cabo para que esta labor en favor de la justicia perdure. Ahora corresponde a los Estados interesados seguir fomentando el estado de derecho, en el que debe garantizarse plenamente la independencia del poder judicial. El juicio de los criminales denominados "de rango intermedio" debe seguir siendo una prioridad nacional y ser objeto de una mayor cooperación y asistencia en el plano regional.

Francia sigue apoyando el Mecanismo, y sobre todo la detención de fugitivos sobre quienes pesan órdenes de detención dictadas por el Tribunal. Además, deseo indicar que las dos causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a las jurisdicciones francesas se examinan con toda la diligencia y el rigor necesarios, bajo la supervisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en contacto permanente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual. Al respecto, quisiera recordar que Francia es el único Estado, junto con Rwanda, que ha aceptado la remisión de causas.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Embajador del Uruguay, Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Especiales, y a todo su equipo, los representantes de los Tribunales Penales Internacionales y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, así como a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna por los esfuerzos realizados para llevar a cabo la transición prevista en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1966 (2010) y 2193 (2014). Más que nunca, la lucha contra la impunidad debe ser un elemento fundamental de la labor del Consejo, ya que la justicia es una condición para lograr una paz y una seguridad duraderas.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Doy la palabra al representante de Rwanda.

Sr. Nibishaka (Rwanda) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme felicitar a la delegación de Francia por su intermedio, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. También doy las gracias al Magistrado Theodor Meron, al Magistrado Carmel Agius y al Fiscal General, Serge Brammertz por sus respectivas exposiciones informativas.

Al reflexionar sobre el hito alcanzado logrado el año pasado año pasado con el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, reconocemos con satisfacción que las 93 personas acusadas de genocidio por el Tribunal fueron los principales autores intelectuales de ese delito, además de los líderes nacionales y locales que escaparon del alcance de la justicia de Rwanda, ya que eran fugitivos internacionales. El Tribunal representa una inmensa contribución a la jurisprudencia del crimen de genocidio y la reconciliación después del genocidio y la recuperación en Rwanda después del genocidio.

No obstante, es lamentable que ocho fugitivos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como otros sospechosos sobre quienes pesan pruebas amplias e irrefutables, sigan en libertad. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados Miembros, especialmente aquellos que siguen acogiendo a fugitivos genocidas, para que cumplan con sus obligaciones jurídicas y morales con la Carta de las Naciones Unidas y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. No hay justificación jurídica alguna que pueda explicar los motivos por los cuales estas personas no hayan sido sometidas a juicio ni remitidas a una entidad que pueda juzgarlas. Nuestros esfuerzos colectivos deben centrarse en asegurar que cada sospechoso comparezca ante un tribunal en el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en los países donde se encuentran ahora o sea extraditado y juzgado en la sala especializada en crímenes internacionales del Tribunal Supremo de Rwanda. Rwanda no descansará hasta que cada una de esas personas haya sido juzgada. Hemos contraído esa obligación con los millones de víctimas y los innumerables supervivientes. Abrigamos la esperanza de que el compromiso claro y la disposición del Fiscal General dialogue con los fiscales de las capitales nacionales que albergan a esos fugitivos dé lugar a detenciones, extradiciones y juicios en el futuro.

Seguimos sumamente preocupados por los retrasos experimentados en las investigaciones y los procedimientos en la causa contra Laurent Bucyibaruta. Reviste igual importancia el juicio de Octavian Ngenzi y Tito Barahira en el Tribunal Penal de París. Esto debe acelerarse y llevarse a cabo en una entorno imparcial e independiente. Además, seguimos muy preocupados por la decisión del año pasado de la fiscalía de Francia de retirar los cargos contra el Padre Wenceslas Munyeshyaka, decisión que contradice el carácter y la magnitud de los delitos cometidos naturaleza y la magnitud de los crímenes cometidos respecto de los cuales hay pruebas disponibles. Por nuestra parte, seguimos cumpliendo nuestra obligación con respecto a las causas remitidas a Rwanda, incluida la reciente condena de Jean Uwinkindi por crímenes de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Permítaseme retomar la cuestión de los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que es una cuestión importante para el Gobierno de Rwanda y su pueblo. Los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda contienen la documentación más exhaustiva del genocidio cometido en 1994 contra los tutsis. Es nuestra dolorosa historia, un pedazo de la historia que los rwandeses nunca dejarán de exigir que se restituya a Rwanda. Los beneficiarios principales deben ser, ante todo, las personas afectadas como únicos propietarios de esta historia. Reconocemos que son propiedad de las

Naciones Unidas, pero no debe haber ambigüedad en nuestra percepción al respecto. Esos archivos deben reubicarse en Rwanda una vez que concluya el mandato del Mecanismo. Tras la conclusión del mandato del Mecanismo. La presencia de los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Rwanda seguiría siendo un recordatorio a los rwandeses de lo que ocurrió en nuestro país y preservando los documentos históricos del país sobre ese acontecimiento particularmente catastrófico. Reviste suma importancia preservarlos para las generaciones futuras y que los archivos representen un homenaje a los que sufrieron.

Para concluir, quisiera expresar mi acuerdo con el Fiscal General en cuanto al peligro que supone la ideología y la negación del genocidio. Este peligro, del que fuimos testigos en 1994, consiste en que el genocidio no se produce en el vacío, sino que se planifica y se ejecuta. Empieza a nivel ideológico y va aumentando por fases. Por ello, cuando hay hombres y mujeres que siguen defendiendo la ideología del genocidio, tenemos el de asumir la responsabilidad de educar a las jóvenes generaciones y combatir todo intento de seguir deshumanizando a los supervivientes. Igualmente, el hecho de que haya hombres y mujeres que sigan fomentando la división étnica y utilicen esta práctica como trampolín al servicio de la relevancia política exige que todos nosotros asumamos nuestra responsabilidad de hacer todo lo necesario para acabar con este mal mediante la educación, la cooperación y las leyes.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Serbia.

Sr. Obradović (Serbia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi gratitud por brindarme la oportunidad de dirigirme una vez más al Consejo. Antes de proceder a abordar el importante tema que figura hoy en el orden del día del Consejo, quisiera dar la bienvenida a nuestros distinguidos invitados de La Haya, los Presidentes y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Les doy las gracias por sus informes semestrales.

Serbia reitera su compromiso firme de colaborar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, mientras el sistema judicial nacional serbio sigue luchando contra la impunidad por crímenes internacionales fundamentales perpetrados durante el conflicto armado en la ex-Yugoslavia. En el período que abarca el informe, mi Gobierno ha ejecutado debidamente órdenes de detención contra el Sr. Jovica Stanišić y el Sr. Franko Simatović, los dos acusados absueltos por la Sala de Primera Instancia, cuya sentencia de primera instancia fue revocada en apelación el 15 de diciembre de 2015. Esas órdenes de detención del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fueron las primeras en ser ejecutadas, en un período que se remonta al momento de la detención, en 2011, de los acusados Ratko Mladić y Goran Hadžić, que también fueron detenidos por mi país. De alguna manera, esta importante información no se encuentra en el informe del Fiscal.

Hoy, la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional depende en gran medida de la cooperación del Gobierno de Serbia, en particular en los casos de libertad provisional. En los últimos seis meses, se exhortó a los organismos serbios a que informasen al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en algunos casos a diario, sobre el cumplimiento de las condiciones de la puesta en libertad provisional de los acusados Goran Hadžić, Jovica Stanišić y el Sr. Franko Simatović y de los condenados Radivoje Miletić y Drago Nikolić, que falleció mientras se encontraba en Serbia. Las salas judiciales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia determinaron los términos y condiciones de su puesta en libertad provisional, que a veces incluía vigilancia las 24 horas del día. Serbia tiene un historial perfecto en el cumplimiento de las garantías de su Gobierno para el proceso de la libertad provisional. Además, ha cumplido plenamente su obligación específica de informar a la Sala de Apelaciones sobre los progresos del tratamiento médico del acusado Vojislav Šešelj durante su estancia provisional en Serbia.

El Fiscal del Tribunal Internacional reconoce en su informe (S/2016/453, anexo II) que tiene acceso libre a pruebas localizadas en Serbia, como documentos, archivos y testigos, y esas mismas condiciones se mantienen para los abogados defensores, de conformidad con el principio de igualdad de medios procesales. Hasta la fecha, Serbia ha recibido 2.170 solicitudes de asistencia de la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 1.331 solicitudes de diversos equipos de la defensa. En ese sentido, no se registra ninguna solicitud de asistencia o litigio pendiente. Estas estadísticas son un ejemplo revelador de la dedicación de mi país en el proceso de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y son comparables a los expedientes del Fiscal de la Corte Penal Internacional, por ejemplo. Los esfuerzos tras las estadísticas merecen el pleno reconocimiento internacional.

Como apunté en mi declaración ante el Consejo en diciembre de 2015 (véase S/PV.7574), el Gobierno de Serbia ha aprobado una estrategia nacional para el

enjuiciamiento de los crímenes de guerra. La estrategia tiene por finalidad mejorar la eficiencia de los juicios nacionales por crímenes de guerra y promover la cooperación regional en esta delicada esfera. Refleja el compromiso de mi Gobierno con la rendición de cuentas por delitos internacionales fundamentales, independientemente de la condición nacional, étnica o religiosa del autor o de la víctima. Por esta y otras razones, Serbia espera con razón que todos los demás países de la ex-Yugoslavia compartan los mismos objetivos y actúen de conformidad con los principios del derecho internacional humanitario.

En ese contexto, permítaseme recordar que, desde junio de 2015, he señalado a la atención del Consejo el hecho de que, a pesar de las constataciones del Tribunal Internacional y la Corte Internacional de Justicia de que durante y después de la Operación Tormenta de 1995 se perpetraron asesinatos, actos inhumanos y tratos crueles contra civiles de etnia serbia, Croacia solo ha tenido una condena firme por asesinato como crimen de guerra cometido en esa Operación. El representante de Croacia nunca rebatió mi afirmación. También informé de que el Gobierno de Croacia trató de privar a Serbia de jurisdicción para investigar y enjuiciar los delitos cometidos por ciudadanos croatas. En la reunión de la Asamblea General (véase A/70/PV.31) sobre el informe anual de 2015 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase A/70/226), sostuve que, al hacerlo, el Gobierno de Croacia trataba de otorgar impunidad a sus ciudadanos y, por alguna razón, no ha habido ninguna reacción de las Naciones Unidas. Además, mientras tanto, los órganos judiciales de Croacia y Kosovo han dejado de colaborar con las solicitudes de asistencia de Serbia.

A pesar de esta situación, el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ya ha confirmado en su informe escrito que el Gobierno de Croacia otorgó impunidad a sus ciudadanos. Mediante una decisión del Gobierno de Croacia de 3 de junio de 2015, los organismos pertinentes croatas recibieron instrucciones de

> “no brindar cooperación a sistemas judiciales extranjeros en determinadas causas por crímenes de guerra en las que la acusación sostuviera que había habido miembros de los órganos civiles y militares de Croacia que participaron en una empresa criminal conjunta para cometer crímenes internacionales o que el ejército croata había participado en ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil”.

Esta información es alarmante y Serbia espera que el Consejo de Seguridad reaccione de forma adecuada. De lo contrario, nuestros esfuerzos serán en vano y se denegará la justicia o esta seguirá siendo selectiva.

Serbia entiende y comparte plenamente la preocupación del Fiscal sobre el evidente retroceso en la cooperación regional y exhorta una vez más a las Naciones Unidas a encontrar una forma de supervisión internacional estricta y continua en el terreno. La rendición de cuentas es una cuestión regional y los fiscales nacionales encargados de los crímenes de guerra deben cooperar fielmente en la lucha contra la impunidad sin injerencias políticas. Por lo tanto, en la estrategia nacional de Serbia se prevé convocar una conferencia regional en la que se aborden y resuelvan todas las cuestiones pendientes en materia de cooperación regional.

Serbia también comparte la opinión del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia cuando se refiere a la necesaria intensificación de la búsqueda de personas desaparecidas. A pesar de esa necesidad, sin embargo, en este sentido también cabe mencionar que, según datos oficiales de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos, se han contabilizado más del 70% de las 40.000 personas que desaparecieron durante el conflicto armado en la ex-Yugoslavia. Esta proporción no se ha igualado en ningún sitio del mundo y los esfuerzos realizados por el país del que vengo son dignos de crédito.

Es cierto que en el informe del Fiscal que tenemos ante nosotros se critican algunas actividades recientes de Serbia. Procederé ahora a abordar brevemente las críticas.

Se ha creado la impresión, especialmente en la región, de que Serbia es de algún modo responsables de la reciente absolución de Vojislav Šešelj. Eso no es justo. Se ha solicitado constantemente al Gobierno de Serbia que respetase plenamente las sentencias del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, especialmente en el caso de la absolución del General Gotovina y otros generales croatas, a pesar de haberse comprobado que se cometieron asesinatos y otras violaciones graves contra civiles serbios en la Operación Tormenta. También se le ha pedido al Gobierno de Serbia que no comentase las sentencias de las causas de los comandantes de guerra bosnios Naser Orić y Rasim Delić, cuya responsabilidad superior por los delitos de asesinato y tortura en los campamentos de prisioneros, incluida la decapitación de soldados de Serbia por unidades muyahidín, no pudo establecerse. Sin embargo, Naser Orić está siendo juzgado por un tribunal bosnio sobre la base de pruebas de responsabilidad penal individual proporcionadas por el Fiscal de Crímenes de Guerra de Serbia. A todos nos convendría seguir de cerca cómo evolucionan los acontecimientos en esta causa.

También se pidió que se respetasen las sentencias del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras la absolución de los comandantes del Ejército de Liberación de Kosovo Ramush Haradinaj y Fatmir Limaj por delitos cometidos contra los serbios. Sin embargo, los Magistrados observaron que la Sala de Primera Instancia adquirió "una fuerte impresión de que el juicio [Haradinaj] se estaba celebrando en un entorno en que los testigos se sentían inseguros". Se ha abierto una nueva perspectiva sobre el hecho de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no enjuiciara con éxito a los responsables de crímenes cometidos por albaneses de Kosovo y Metohija mediante el establecimiento de un nuevo mecanismo judicial internacionalizado para enjuiciar esos delitos.

Serbia también ha sido criticada por no haber elegido a un nuevo fiscal encargado de los crímenes de guerra. En realidad, el proceso de elección no llegó a buen término, pero hay un nuevo proceso de selección en curso. La elección será una de las prioridades del nuevo Gobierno, que se espera quede constituido pronto. Mientras tanto, el enjuiciamiento de los crímenes de guerra serbios sigue su curso bajo el liderazgo del Primer Fiscal Adjunto y en 2016 se han confirmado en Serbia ocho acusaciones por crímenes de guerra contra 15 personas.

A continuación explicaré brevemente el supuesto incumplimiento por Serbia de la ejecución de las órdenes de detención emitidas por la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la causa por desacato contra tres personas. Las órdenes de detención se emitieron dos meses después de la liberación cautelar del acusado Vojislav Šešelj, líder de un partido político de la oposición, con arreglo a las condiciones sin precedentes dictadas para su permanencia en Serbia. Se ordenó a los órganos de gobierno que no ejercieran control alguno sobre su comportamiento y conducta política y, nada más ser liberado, el Sr. Šešelj empezó a crear problemas para el Gobierno, en particular respecto a las relaciones bilaterales del país con sus vecinos. El momento en que se produjo la detención de sus colaboradores cercanos es una muestra de la falta de consideración por las realidades políticas y sociales en Serbia.

En ese contexto, y actuando en todo momento a petición del Tribunal, mi Gobierno llevó a cabo el análisis de seguridad correspondiente y decidió que no podía ejecutar las órdenes en el momento indicado debido a los riesgos para la seguridad nacional. Mi Gobierno consideró que había motivos serios y justificables para aplazar la ejecución, en particular habida cuenta de que la investigación sobre esta causa se prolongó durante años. En ese caso, la ley nacional de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia prevé la posibilidad de presentar una objeción al Tribunal. Por otra parte, en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal no se dispone ningún motivo para establecer una moratoria sobre la aplicación de las órdenes del Tribunal. Por tanto, si bien el Consejo de Seguridad puede aplazar los procedimientos de la Corte Penal Internacional durante un período de 12 meses con una resolución, esa solución procesal no existe en las causas de las que se ocupa el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y, en consecuencia, la Sala de Primera Instancia desestimó los argumentos expuestos por Serbia.

Permítaseme señalar una vez más que Serbia nunca pidió al Tribunal una exención de sus obligaciones internacionales; solo solicitó el aplazamiento de la ejecución de una orden mientras el acusado Šešelj estuviera en libertad provisional, en circunstancias que ponían en peligro las relaciones bilaterales con los países de la región de la antigua Yugoslavia. El aplazamiento de la ejecución no sentaría un precedente; al fin y al cabo, en los anales del Tribunal puede leerse que Shefqet Kabashi no compareció en la Sala del Tribunal hasta 2011, cuatro años después de que se dictara contra él una orden de detención por desacato, en 2007. Durante ese tiempo, los Presidentes del Tribunal no informaron al Consejo de Seguridad acerca de la falta de cooperación de los Estados Unidos.

El Gobierno serbio no pretendía proteger a los acusados del enjuiciamiento penal. Como solución de avenencia, se envió una comunicación al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para que considerara la posibilidad de remitir la causa al sistema judicial nacional *proprio motu*, en virtud de la Regla 11 bis del Tribunal. Mi Gobierno opina que esa remisión sería plenamente conforme con la resolución 1503 (2003), en la que se pide al Tribunal que concentre su labor en el enjuiciamiento de los máximos dirigentes de quienes se sospeche que les cabe la mayor responsabilidad por los crímenes de su competencia y dé traslado a las jurisdicciones nacionales competentes de las causas en que haya inculpados de menor responsabilidad. Sin embargo, el 5 de febrero, el Presidente del Tribunal informó al Gobierno serbio de que las cuestiones de desacato no entraban en la categoría de las causas que pueden ser remitidas a los tribunales nacionales de un Estado en virtud de la Regla 11 bis. No se ofreció ninguna explicación concreta de ese precedente.

No obstante, mi Gobierno fue plenamente consciente de la necesidad de respetar las decisiones y

órdenes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Por ese motivo, decidió seguir adelante con la causa nacional de detención y traslado de los tres acusados al Tribunal y, con arreglo a ley de cooperación con el Tribunal, el Ministerio de Justicia envió el expediente de la causa al tribunal nacional para que siguiera tramitándolo. Sin embargo, el 18 de mayo, por primera vez en la historia de la cooperación serbia, el Tribunal Supremo de Belgrado decidió que en este caso no se habían cumplido las condiciones jurídicas para ejecutar las órdenes de detención del Tribunal, ya que en la ley de cooperación se estipula que solo los principales crímenes tipificados en el estatuto —a saber, violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, violaciones de las leyes o usos de la guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad— constituyen un fundamento jurídico para ejecutar las órdenes de detención del Tribunal, algo que no sucede con las acusaciones por desacato al Tribunal.

Se podría arrojar algo más de luz sobre el razonamiento del Tribunal Supremo de Belgrado yuxtaponiéndolo a la explicación ofrecida al Tribunal por la Embajada de Francia en La Haya en su nota verbal núm. 1108, de 27 de diciembre de 2011, en la que se dice que: “Francia carece de fundamentos jurídicos a su disposición que le permitan dar curso a la solicitud de detención de la Sra. Florence Hartmann y su traslado al Tribunal”. Sin embargo, la diferencia está en las consecuencias: al contrario de lo que sucedió el 13 de octubre de 2015 en el caso de Serbia, el Presidente Meron no informó al Consejo de Seguridad sobre la falta de cooperación de un Gobierno con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para detener a uno de sus ciudadanos. ¿Acaso el principio de igualdad soberana de todos los Estados Miembros cambia de tonalidad una vez refractado por el prisma del Tribunal?

No obstante, la decisión del tribunal serbio no supone obstáculo alguno para la determinación de Serbia de proseguir su cooperación activa con el Tribunal Internacional, de manera que pueda cumplir su misión. No debemos decaer en nuestros esfuerzos de reconciliación y cooperación, entre otras cosas, el enjuiciamiento de los autores de los crímenes en los tribunales nacionales. Las víctimas no serán olvidadas y no debemos permitir que los crímenes se repitan.

En lugar de formular una conclusión, permítaseme aprovechar esta oportunidad para encomiar a todos los esforzados funcionarios y miembros del personal del Tribunal y del Mecanismo Residual por los incansables esfuerzos que siguen realizando, pese a las dificultades. Mi cooperación personal con muchos de ellos durante los últimos 15 años ha sido mi mayor privilegio profesional. También debo dar las gracias al Consejo de Seguridad por haberse ocupado ininterrumpidamente de esta importante cuestión internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Croacia.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*habla en inglés*): Permítaseme dar la bienvenida a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrados Agius y Meron, y a nuestro estimado Fiscal Brammertz. Les agradecemos las exposiciones informativas y los informes que nos han presentado hoy y encomiamos sus esfuerzos constantes para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes internacionales, que seguirán contando con el pleno apoyo de Croacia.

Croacia acoge con satisfacción la emisión de sentencias en la causa en apelación *Stanišić y Simatović*, y en la causa penal contra Radovan Karadžić. La justa condena de Karadžić por el genocidio de Srebrenica, entre otras cosas, debe servir de ejemplo fundamental a las generaciones futuras sobre las devastadoras consecuencias de una política genocida y expansionista. Habida cuenta de que el propio Karadžić participó en cuatro empresas criminales conjuntas y de que durante la mayor parte del tiempo que se examina fue Presidente de la República Srpska, así como Comandante Supremo de sus fuerzas armadas, su sentencia no está del todo a la altura de la extrema gravedad de los crímenes cometidos, ni de algunas de las sentencias impuestas a sus subordinados y a los coautores que actuaban bajo sus órdenes directas cuando se cometieron esos crímenes. Por consiguiente, esperamos que la Sala de Apelaciones vuelva a considerar cuidadosamente todos los elementos factuales y jurídicos de los crímenes atribuidos a Radovan Karadžić y evalúe adecuadamente su plena responsabilidad.

Hemos reiterado en numerosas ocasiones en este Salón la importancia de que se completen los juicios pendientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En ese sentido, estamos sumamente preocupados por lo que está ocurriendo en la causa *Goran Hadžić*. A Hadžić se le han imputado 14 cargos por crímenes de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o costumbres de la guerra con el propósito de expulsar de manera forzosa y permanente a croatas y otros no serbios en Croacia de muchos lugares de Croacia que estaban destinados a formar parte de una gran Serbia. Si bien al principio fue declarado apto para presentarse

a juicio, cuando se esperaba un veredicto este otoño, se aplazó el proceso de Hadžić y se suspendió posteriormente en 2015. Hace más de un año fue puesto en libertad provisional por motivos de salud. A pesar de los intentos y las peticiones de la fiscalía para que se continuara el juicio, los procesos han quedado ahora aplazados indefinidamente. Y acabamos de enterarnos hoy de que el juicio está a punto de darse por terminado. Es difícil comprender la lógica de la Sala de Primera Instancia en esta causa aun sabiendo que durante su libertad provisional Hadžić tuvo suficiente tiempo y parecía suficientemente apto para planear su segundo matrimonio, que ha figurado reiteradamente en los medios de comunicación.

Igor Kacić tenía solo 16 años cuando, el 20 de noviembre de 1991, fue retirado del hospital de Vukovar y ejecutado junto con otros 259 civiles y prisioneros. En esa época esa fue la matanza más numerosa cometida en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. El cuerpo de Igor Kacić fue exhumado de una fosa común en 1996. Aún tenía consigo un pequeño delfín que había tallada en un refugio el que estuvo durante el sitio de tres meses a su ciudad, así como un par de autos de juguete. Su vida se perdió para siempre, pero teníamos la esperanza de que al menos se haría justicia. Sin embargo, hoy nos hemos dado cuenta con profundo pesar de que Goran Hadžić, al igual que su superior y mentor Slobodan Milosević, nunca tendrán que rendir cuentas por haber robado a Igor su juventud y haber extinguido la vida de tantos otros.

Estamos profundamente decepcionados, consternados y preocupados por el fallo en primera instancia de la causa Šešelj. Refiriéndose a este asunto, la Presidenta de Croacia, Sra. Kolinda Grabar-Kitarović, escribió a este órgano para alertarle del fallo y sus consecuencias. En el fallo, emitido por una mayoría apenas una semana después de la decisión sobre la causa *Karadžić*, parecen pasarse por alto las conclusiones jurídicas y fácticas establecidas anteriormente por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Coincidimos con la opinión de la fiscalía en el sentido de que la Sala de Primera Instancia cometió un error de derecho y de hecho y esperamos que en el juicio de apelación se haga la justicia esperada durante tanto tiempo por las víctimas de Šešelj. A este respecto, permítaseme citar la opinión disidente de la Magistrada Lattanzi, quien manifestó que al leer el fallo se sintió

> “transportada de regreso a un período de la historia humana, hace siglos, cuando se decía [...] *silent enim leges inter arma*”.

Hoy no podemos permitir que la ley guarde silencio en tiempos de guerra y posteriores a la guerra.

Quedamos profundamente inquietos ante la persistente falta de cooperación plena de Serbia con el Tribunal y la falta de ejecución de los autos de detención del Tribunal contra tres acusados serbios. Exhortamos una vez más a nuestro vecino a que atienda las solicitudes del Tribunal sin más demora y le recordamos que la cooperación cabal con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es una obligación internacional y una condición política indispensable —como parte del criterio político para los países del Proceso de Estabilización y Asociación— y es una condición jurídica —como parte del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre Serbia y la Unión Europea— a lo largo del proceso de adhesión de Serbia a la Unión Europea.

Croacia también comparte la grave preocupación de la Oficina del Fiscal al observar que criminales de guerra condenados por el Tribunal están participando en campañas electorales durante el período comprendido en el informe, en el cual algunos convictos de crímenes de guerra han figurado en reuniones de campaña de los partidos políticos serbios o en la televisión pública. En la fecha reciente de 9 de mayo, Veselin Sljivancanin, criminal de guerra condenado por la matanza en el hospital de Vukovar, fue uno de los invitados en el desfile oficial en celebración de las fuerzas armadas serbias y, paradójicamente, de la liberación de Europa. Es una situación macabra, ya que fue precisamente Sljivancanin quien en 1991 señaló a Igor Kacić, el joven con el pequeño delfín, lo apartó de su madre y lo envió a una terrible muerte junto con centenares de otros.

Los condenados por crímenes de guerra no tienen cabida en las tribunas de ceremonia ni en la vida pública. Pertenecen al margen de la sociedad y la civilización como eterno ejemplo y recordatorio de unas políticas fracasadas que llevaron a cometer atrocidades indecibles. Tenemos que impedir que surjan los demonios del pasado y que su ideología tóxica influya en nuestro presente o nuestro futuro. Las generaciones venideras y la historia no nos perdonarán si no lo hacemos. Croacia está dispuesta a cooperar con sus vecinos y a prestarles ayuda para superar los obstáculos restantes a fin de enfrentar el pasado como una condición indispensable para una paz duradera y una reconciliación significativa.

Repetiré lo que he dicho en ocasiones anteriores en el contexto de los prolongados procesos expresando nuestra esperanza de que en la causa *Prlić y otros* el Tribunal encuentre la manera de no prolongar esta

causa tan compleja, teniendo presente la estrategia de conclusión prevista.

Con su aportación a la justicia penal internacional, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, aunque son instituciones temporales, dejarán sin duda un legado permanente. Su labor no ha terminado, pues miles de víctimas y sus seres queridos todavía esperan que se haga justicia y que se establezca la verdad histórica. Por nuestra parte, continuaremos brindándoles nuestro apoyo y asistencia para que completen sus tareas.

Por último, el hecho de que no haga ningún comentario respecto de las observaciones de Serbia hoy no significa que Croacia esté de acuerdo con ellas.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Vukašinović (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): También nosotros damos hoy las gracias al liderazgo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus informes respectivos y por sus detalladas exposiciones informativas sobre los avances en los procedimientos jurídicos, la aplicación de la estrategia de conclusión y el traspaso de las funciones del Tribunal al Mecanismo. Asimismo, tomamos nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (S/2016/441), al igual que de las observaciones y recomendaciones que figuran en él.

Los logros de los Tribunales Penales Internacionales han representado un aporte invalorable para el desarrollo del derecho y la justicia penal internacional en los últimos dos decenios. Se sitúan en la primera línea de la lucha contra la impunidad al hacer que comparezcan ante la justicia muchos de los responsables de graves crímenes de lesa humanidad y desempeñan un papel crucial en la promoción del estado de derecho a nivel internacional y nacional. Su legado es trascendental para el futuro de la justicia penal internacional.

Al haber asumido el Mecanismo todas las funciones restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde el 1 de enero y con una fecha de cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ahora prevista para 2017, tenemos presente que la importante labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aún no ha terminado. Alentamos al Tribunal a completar su tarea de manera expedita en la fecha fijada. Agradecemos los esfuerzos de los magistrados por encontrar otras medidas que permitan resolver las causas pendientes, así como sus actividades generales para velar por el traslado sin tropiezos de funciones al Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 1966 (2010).

Bosnia y Herzegovina sigue dedicada a luchar contra la impunidad. Nuestra cooperación plena y constante con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a través de los años es una manifestación de esa dedicación y continuará con el Mecanismo. Nos complace observar que el Mecanismo ha tomado el mando de sus operaciones asignadas. Estamos seguros de que seguirá llevando a cabo su labor con eficacia. La lucha contra la impunidad a nivel nacional es un requisito indispensable para la reconciliación y estabilidad a largo plazo de un país y de la región. La conclusión del mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no significa el final de la lucha contra la impunidad en mi país. Seguimos comprometidos con el fortalecimiento del sistema nacional de justicia a todos los niveles con miras a llevar ante la justicia a las personas que son responsables de crímenes atroces. Nuestra Estrategia Nacional sobre los Crímenes de Guerra mejoró la coherencia de las prácticas jurídicas en todo el país y a todos los niveles, garantizando la protección y el apoyo a las víctimas y los testigos.

La puesta en práctica de una estrategia nacional para el procesamiento de los crímenes de guerra, independientemente del origen nacional o la religión de los autores y las víctimas, es de crucial importancia para un Estado complejo y multinacional. Durante el período sobre el que se informa, aumentó de manera sostenida la eficacia con que se procesan los casos de crímenes de guerra a todos los niveles y, como se señaló en las valoraciones del Fiscal, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina ha seguido registrando progresos en la resolución de las causas pendientes de categoría II y en la emisión de importantes autos de acusación. Sin embargo, a 1 de enero había 335 causas pendientes en la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina.

La aplicación de la Estrategia Nacional sobre los Crímenes de Guerra también ha desempeñado un papel importante en la reconciliación posterior al conflicto en Bosnia y Herzegovina. Acogemos con beneplácito el apoyo de la Unión Europea en la ejecución de la Estrategia, así como el respaldo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en lo que respecta a las actividades de protección de testigos y a la prestación de una asistencia y apoyo adecuados a las víctimas. En septiembre de 2015, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó una estrategia para la reforma del sector de la justicia

en el período que va de 2014 a 2018. A largo plazo, la estrategia ayudará a fortalecer el estado de derecho y a consolidar aún más el sistema judicial, a partir entre otras cosas de medidas encaminadas a mejorar la independencia y eficacia judiciales.

Como señaló el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la cooperación regional ha avanzado significativamente en el último decenio gracias a la dedicación de los funcionarios judiciales, pero ahora se precisa de mayor voluntad política y apoyo para hacer de la rendición de cuentas un tema regional y encontrar soluciones a los desafíos actuales. Bosnia y Herzegovina sigue comprometida a impulsar una cooperación regional más fuerte y coordinada, a dar el mejor seguimiento posible a la labor del Tribunal y a preservar su legado. La verdadera fuerza de la reconciliación reside en nuestros esfuerzos conjuntos para hacer justicia a las numerosas víctimas de nuestra región.

La conclusión exitosa de los mandatos de los Tribunales marcará el final de un capítulo histórico, que habrá cambiado para siempre el panorama de la justicia penal internacional. Sin embargo, nuestro trabajo en la lucha contra la impunidad no se detiene aquí; debemos reiterar nuestro compromiso más firme con la rendición de cuentas y el progreso de la justicia, y cumplir con ese compromiso sin selectividad ni vacilación. Ese es el mejor homenaje que podemos hacer a los logros innovadores de estas dos instituciones.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.